

RESUMEN EJECUTIVO

❖ INTRODUCCIÓN

El 25 de setiembre 1991, el Estado Peruano emite el Decreto Legislativo N° 674 que declara de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad Empresarial del Estado.

Mediante la Resolución Suprema N° 102-92-PCM publicada el 22 de febrero 1992, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de la Inversión Privada – COPRI, que incluye a Centromín Perú S.A. en el proceso de Promoción de la Inversión Privada al que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 mencionado.

En mayo de 1994, la venta integral de CENTROMÍN se declaró desierta. Luego de las revisiones efectuadas por CEPRI, en abril 1996, COPRI autorizó la constitución de empresas subsidiarias sobre la base de las unidades operativas de la Empresa, para proceder a su privatización en forma fraccionada.

En virtud de esta autorización se constituyó la Empresa Minera Cobriza Sociedad Anónima (COBRIZA S.A.), sobre la base de la Unidad de Producción Cobriza, mediante Escritura Pública del 2 de agosto 1996 otorgada ante el Notario Público de Lima Dr. Percy González Vigil e inscrita en el asiento 01 de la ficha N° 131512 del Libro de Sociedades Mercantiles de Lima y en el asiento 1 de la ficha N° 040356 del Libro de Sociedades Contractuales del Registro Público de Minería, con un capital de S/. 10 000 Nuevos Soles.

La Unidad de Producción Cobriza explota y procesa un volumen anual de 2,61 millones TMS de minerales de cobre y plata; tiene reservas probado-probables de 18,8 millones de toneladas y mineral prospectivo y potencial de 6,5 millones de toneladas. Estimando la vida operativa de la mina en 7,71 años para la explotación del mineral total. En concesiones mineras cuenta con una área neta de 51 800 Has. y en terrenos superficiales una área de 1 136 Has. Adicionalmente es propietaria de la concesión de beneficio “Expansión Cobriza” de 57 Has.

❖ ASPECTOS OPERATIVOS Y PLAN DE PRIVATIZACIÓN

La Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 19.01.96 ratificó el Acuerdo de COPRI que aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMÍN, que autoriza la constitución de empresas sobre la base de las unidades operativas de CENTROMÍN. En virtud de dicho plan y con el propósito de promover la inversión privada en la Unidad de Producción Cobriza, se constituyó la Empresa Minera Cobriza Sociedad Anónima (COBRIZA S.A.) en la modalidad de venta fraccionada aprobada por COPRI, ratificada por Resolución Suprema N° 018-97 del 24.01.97.

Consecuentemente se tomaron una serie de medidas para la adecuación de COBRIZA S. A. con el objeto de hacerla más atractiva a los potenciales inversionistas, cuya privatización se llevaría mediante la modalidad de "Transferencia de Acciones" del capital social, menos las acciones que los trabajadores de CENTROMÍN pudieran adquirir en ejercicio del derecho preferencial que la Ley les otorga para adquirir hasta el 10% de las mismas.

Dentro de este contexto se planificó la privatización de la Empresa Minera Cobriza S.A. programando su transferencia para el 31 de julio 1998, que luego se postergó al 31 de agosto 1998, fecha que se transfirió definitivamente la Empresa Cobriza S.A. a la empresa The Doe Run Mining S.R.L., ganadora de la Buena Pro.

▪ CRONOGRAMA

La recepción de los sobres que inicialmente se programó para el 18 de mayo 1998, fue postergado con la circular GPRI-348/21.12.01 del 10 de junio 1998 con la cual se procedió la apertura del Sobre N° 1 el 06 de julio 1998, la apertura del Sobre N° 2 y la Buena Pró el 10 de julio 1998 y se estableció la suscripción del contrato de Transferencia para el 14 de agosto 1998, posteriormente postergado y definitivo el 31 de agosto 1998.

❖ ASPECTO PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto del Fondo de Contingencias para la Privatización de todas las Unidades de CENTROMÍN, aprobado por un monto máximo de US\$ 3 250 000 (AGI-05-96), se consideró para la Unidad de Cobriza la suma de US\$ 43 131,67, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRIVATIZACIÓN U.P. COBRIZA (US DOLARES)

CENTROMIN (No deducible)	CENTROMIN (Deducible)	PER (COPRI)	TOTAL PRESUPUESTADO
23 131,67	10 000	10 000	43 131,67

Los gastos de la privatización de U.P. Cobriza ascendieron finalmente a US\$ 122 707,00; es decir un sobregasto de US\$ 99 573,33 que fue reducido a US\$ 74 366,01 por la recuperación de US\$ 25 207,32 que fueron aplicados como gastos deducibles de la venta.

❖ REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA

En la estrategia de privatización y transferencia de la EMPRESA MINERA COBRIZA S.A. se tomó una serie de acciones para reestructurar la empresa en: saneamiento legal de las propiedades, financiero y del medio ambiente, a fin de presentar una empresa eficiente, rentable y atractiva al proceso de privatización.

En el área operativa, el 03 de diciembre 1997 la Gerencia General nombró una Comisión de Elaboración de Alternativas de Operaciones para preparar el análisis situacional y las alternativas de operación de la Unidad en el mediano plazo entre 1998-2005. Como resultado esta Comisión presentó dos alternativas: **Mantener las operaciones** actuales con un VAN negativo de US\$ 13,8 millones para una tasa de 15% y **Optimización de las operaciones** con un VAN US\$ 0,1 millones para una tasa del 15%. Esta última alternativa requiere de una inversión de US\$ 500 mil en equipamiento de mina, US\$ 1,6 millones en preparaciones de tajeo y una reducción de costos administración por US\$ 4,9 millones para 1998 y US\$ 5,6 millones para 1999, entre otros.

▪ **Aspecto Legal**

Según Decreto Supremo N° 036-98-PCM se autorizó a Centromín S.A. donar 57 has. 6 889 m² del predio "Pampa Coris" a favor de la Comunidad Campesina de Pampalca, incluyendo las instalaciones y edificaciones de los Baños Termales de Coris Pampalca. Asimismo, otorgar derecho de servidumbre permanente a Centromín S.A. por sus instalaciones que se encuentran en el interior del área donada y que ocupan 1 720 m². Respecto a la Declaratoria de Fábrica la Administración no hizo ningún trámite sólo se listaron las edificaciones e instalaciones.

▪ **Aspecto Financiero**

Para determinar el Patrimonio de COBRIZA S.A., así como los activos y los pasivos correspondientes de la Unidad, se elaboró el Balance Proyectado al 14 de agosto 1998 sobre la base del Balance General no auditado al 31 de marzo 1998, registrando un Patrimonio de US\$ 24,137 millones.

▪ **Saneamiento Ambiental**

Consistió en adecuarse a los dispositivos legales del medio ambiente. El 07 de mayo 1997 fue aprobado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) mediante Resolución Directoral N° 181-97-/EM/DGM, modificado por Resolución Directoral N° 134 de fecha 15 de mayo 1998 y posteriormente modificado por Resolución Directoral N° 239-98/EM/DGM del 28 de agosto 1998, en adelante PAMA de Cobriza, cuyas responsabilidades son de la total ejecución del PAMA, desmantelamiento, futuro cierre de las instalaciones al término de su vida operativa y que a partir de la suscripción del Contrato de Transferencia de la Empresa COBRIZA S.A. son de responsabilidad de DOE RUN PERU. Asimismo, con esta R.D. se aprueba la ejecución de obras por US\$ 5 037 000,00, que deben terminar en mayo 2002. También se obtuvo la renovación de autorización sanitaria de vertimientos de relaves al río Mantaro por 02 años, mediante Resolución Directoral N° 0128/98/DIGESA/SA permitido hasta el 25 de febrero 2000.

❖ ESTUDIOS TECNICOS Y LEGALES - VALORIZACIÓN

De acuerdo al análisis técnico-económico realizado por personal especializado de CENTROMÍN PERÚ S.A. y tomando las recomendaciones del Asesor CS First Boston/Macroinvest S.A., CEPRI mediante Acuerdo N° 18-98 del 11 de mayo 1998, aprobó como Precio Base por el 100% de las Acciones representativas del Capital Social de COBRIZA S.A. la suma US\$ 7,5 millones, valor ratificado por COPRI según Oficio N° 1048/98/DE/COPRI del 04 de junio 1998.

❖ PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La Promoción contó con la participación de la Asociación CS First Boston/Macroinvest S.A., que realizaron actividades detalladas en sus informes:

- Se habilitó el Data Room conteniendo información técnica y económica relevante de la Unidad de Cobriza
- Coordinación del “due diligence” realizado por los postores en el campamento.
- Además se participó “Road Show” y en diferentes conferencias locales difundiendo los objetivos, las características y ventajas del Plan de Privatización de COBRIZA S.A.
- Preparación del “Memorándum de Información” que detalla a los postores información referente a la Unidad de Producción de Cobriza, en datos históricos, geográficos y geológicos (estudios y reservas), propiedades (concesiones, prospectos), etc.

El 18 de mayo 1998, CEPRI – Centromín, publicó en los diarios el Concurso Público Internacional N° PRI-31-98 para la Promoción a la Inversión Privada de la empresa COBRIZA S.A., estableciendo como fecha límite para la presentación de propuestas el 22 de junio 1998.

❖ VENTA DE ACCIONES A LOS TRABAJADORES

Respecto a la venta de acciones a los trabajadores contemplado en el Decreto Legislativo 674, seis (06) trabajadores hicieron uso de su derecho preferencial, comprando en total 274 956 Acciones de la empresa COBRIZA S.A. por un valor de US\$ 25 500,00.

La forma de pago fue al contado con fecha de vencimiento al 1° de setiembre 1998 en la Caja de Centromín Perú S.A.

❖ SUBASTA

- **Bases y Modelo de Contrato de Transferencia**

En virtud de los dispositivos legales respectivos, CEPRI aprobó las Bases del concurso Público Internacional N° PRI-31-98, mediante Acuerdo N° 14-98,

sesión N° 08-98 del 23 de abril 1998 y posteriormente ratificado por COPRI, Oficio N° 1047/98/DE/COPRI del 03 de mayo 1998. En dichas Bases se especificaron requerimientos y condiciones:

- * Acceso a la información
- * Presentación de propuestas
- * Otorgamiento de la Buena Pró
- * Transferencia
- * Suscripción del Contrato

▪ Consultas a las Bases

Dando cumplimiento a las Bases del Concurso, se recepciónó 102 consultas de carácter administrativo, técnico, laboral, legal y social, preferentemente de la Empresa Doe Run Mining S.R.L., las mismas que fueron absueltas por Centromín Perú por intermedio de la carta GPRI-348-98/21.12.01 del 10 de junio 1998, resumido en 22 respuestas.

▪ Precalificación

Las Bases además especifica requisitos técnicos concretos para precalificar como la de operar plantas de concentración o similares de por lo menos 2 000 t/día y financieramente tener un patrimonio neto no menor a US\$ 5 000 000,00.

Integraron al concurso muchas empresas nacionales y extranjeras de prestigio internacional, precalificaron 42 postores y sólo 16 compraron bases.

▪ Postores y Otorgamiento de la Buena Pró

El 06 de julio 1998, en el local del Hotel Prince, Av. Guardia Civil N° 727, distrito de San Borja y con la asistencia de los miembros del CEPRI, el representante de First Boston/Macroinvest y el notario público se llevó a cabo el acto.

El único postor que se presentó fue la empresa **THE DOE RUN RESOURCES CORPORATION**.

En esta fecha se aperturó el Sobre N° 1 y el 10 de julio 1998 el Sobre N° 2, otorgándose la Buena Pró a la empresa “THE DOE RUN RESOURCES CORPORATION”, cuya propuesta fue de US\$ 7 500 001,00 por el 100% de las acciones representativas del capital social de la Empresa COBRIZA S.A.

❖ TRANSFERENCIA Y DISTRIBUCION DE FONDOS

▪ Comisión de Transferencia

Otorgada la Buena Pro, la Administración de Centromín Perú S.A. conformó una Comisión de Transferencia que se encargó del proceso y entrega de la Empresa COBRIZA S.A. como un negocio en marcha, conforme se estableció en las Bases del concurso. Se entregó documentación como acuerdos COPRI, CEPRI, Directorio, Balance proyectado, concesiones mineras, activos fijos, licencias, permisos, etc.

La entrega física de las instalaciones como la concentradora, mina, bodega, instalaciones eléctricas de la Empresa COBRIZA S.A. se realizó sin contratiempos, haciéndose efectiva a los representantes de “Doe Run Mining SRL” el 31 de agosto a las 20:00 horas la Planta Concentradora y a las 24 horas las operaciones mineras.

▪ Suscripción del Contrato

Con el Acuerdo del Directorio N° 54-A-98, Sesión 13-98 del 09 de julio 1998 se designa un representante para la suscripción del Contrato de Transferencia de Acciones de Cobriza S.A. en concordancia con el cronograma, para el 14.08.98 pero esta se prorroga y se suscribe el 31 de agosto 1998, a solicitud de Doe Run Resources Corp., aprobado por CEPRI con carta N° COP-049-98/21.12.01 del 12.08.98. Del mismo modo, Doe Run Resources solicita que para este acto de suscripción del contrato sea por medio de la subsidiaria DOE RUN MINING S.R.L., pedido que fue aprobado por CEPRI con Acuerdo N° 34-98 del 20 de agosto 1998.

▪ Distribucion de Fondos

Efectuado el depósito de pago inicial de **US\$ 2 989 800,40**, equivalente al 40% del precio de venta, se procedió con la distribución de los recursos obtenidos de la Subasta de acuerdo al Artículo 33 del D.S. 070-92-PCM:

▪ Transferencia al FOPRI (2%)	US\$ 150 000,02
▪ Honorarios al Asesor	67 214,44
▪ Gastos efectuados deducibles	25 207,31
▪ Fondo de Garantía (5%)	951 349,00
▪ Transferencia al Tesoro Público	<u>1 796 029,62</u>
T O T A L	US\$ 2 989 800,40

Además, se transfirió al Tesoro Público US\$ 25 500 por la venta de acciones a los trabajadores.

DOE RUN MINING ha cancelado la 1° anualidad US\$ 1 494 900,20 el 30.08.99 y la 2° anualidad US\$ 1 494 900,20 el 30.08.2000; sólo falta la última cuota.

❖ OTROS COMPROMISOS

Dentro de los principales compromisos se encuentran:

▪ Balance de Verificación

Deberá ser convalidado por una firma auditora de prestigio internacional, dentro de los 90 días siguientes de suscrito el Contrato de Transferencia, siendo calificada para realizar el Balance de Verificación la auditora Arthur Andersen, quien determinó que se debe compensar a DOE RUN PERU S.R.L. incluido los intereses la suma de US\$ 707 659,32.

▪ Contrato de Seguridades y Garantía

El Estado Peruano deberá otorgar las garantías a la Empresa “The Doe Run Resources Corp.” en respaldo de las obligaciones y garantías asumidas por Centromín en el contrato de transferencia de las acciones representativas del Capital Social de la Empresa COBRIZA S.A.

El Estado Peruano, mediante Decreto Supremo N° 010-98-TR y bajo contrato ratificó las garantías y obligaciones asumidas por Centromín Perú en el Contrato de Transferencia de Acciones.

▪ Responsabilidad del Medio Ambiente

El Contrato de Transferencia establece que de conformidad con el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 016-93-EM, la Empresa COBRIZA S.A. se encuentra obligada a ejecutar el PAMA de la Unidad de Producción Cobriza presentado por CENTROMÍN a la autoridad ambiental y posteriormente modificado por Resolución Directoral N° 239-98-EM/DGM (28.08.98) denominada como PAMA de COBRIZA.

❖ CONTINGENCIAS Y RECLAMOS

▪ Declaratoria de Fábrica de las Edificaciones construidas sobre el inmueble “Acumulado Cobriza”.-

El 19 de julio 1998 DOE RUN solicita la declaratoria de fábrica de las construcciones ubicadas en el inmueble “Acumulado Cobriza”; Centromín decide sólo transferir listados de áreas de terreno y edificaciones.

▪ Reclamo de DOE RUN por monto adeudado a las “Outsourcing”

DOE RUN reclama la deuda por servicios prestados de proveedores por S/. 887 357,43 por compromisos adquiridos por Cobriza S.A. antes del 31 de agosto 1998; Centromin decide con carta del 25 de noviembre 1998, que la deuda sea considerada en el Balance de Verificación.

▪ Proceso Judicial con la Comunidad Campesina de Pampalca

El 24 de agosto 1998 DOE RUN comunica de la existencia de un juicio civil ante el Juzgado mixto de la provincia de Churcampá interpuesto por la Comunidad de Pampalca contra Centromín. Con carta N° GPRI-461-98/21.12.01 del 28 de agosto 1998 Centromín informa a DOE RUN que suscribió con la Comunidad Campesina de Pampalca una Acta de Entendimiento para una transacción “extrajudicial”, con la cual se da solución al reclamo.

▪ Convenio de Compromiso de Ejecución de Cartas Fianzas por Centromín a favor de Cobriza S.A.

Centromín asume la responsabilidad de los contratos de locación de servicios no personales vigentes hasta el 31 de agosto 1998 y se obliga a ejecutar las cartas fianzas a favor de Cobriza S.A.

▪ Problemas Geológicos de Agrietamiento-Zona Alta de Cobriza

Centromín, Cobriza S.A. y el adquirente reconocen la existencia de problemas geológicos de agrietamiento en la zona alta de Cobriza. En el caso de un daño físico, será de responsabilidad extra contractual del código civil y atribuido una vez determinada la causa del hecho dañoso será asumida por el responsable.

▪ Población Desplazada de Alrededores del Campamento Cobriza

El censo poblacional de mayo 1998 por RRII dio como resultado la presencia de 193 familias alrededor del Campamento que no tenían nada que ver con Cobriza S.A. Este problema se solucionó con acuerdo de partes con el Jefe del Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR) – Huancavelica, Centromín y los involucrados que accedieron a ser reubicados.

▪ Demanda Judicial en Materia Laboral

El Sindicato Minero Metalúrgico de Cobriza-Centromín Perú S.A. con cartas notariales da a conocer a la empresa Centromín Perú una demanda judicial en materia laboral, la misma que es posteriormente resuelta con la firma de una **Acta de Arreglo Extra Judicial** con los trabajadores (14.01.99) y además les solicita que proporcionen copias de las resoluciones judiciales que se declare el archivamiento definitivo de los procesos judiciales (recibidas el 18.02.99). En la misma fecha del Acta (14.01.99) Centromín firma un **Acuerdo de Reconocimiento de Obligaciones con Doe Run Mining** para realizar pagos proporcionales de acuerdo a responsabilidades contractuales.

▪ Reclamos de DOE RUN MINING S.R.L.: Asuntos Pendientes

La empresa Doe Run Mining S.R.L. con cartas s/n del 29 y 31 de agosto 2000 pone en conocimiento a Centromín Perú S. A. una relación de Asuntos Pendientes con respecto al Contrato de Transferencia de Acciones de la Empresa Minera COBRIZA S.A. suscrito el 31 de agosto 1998; en atención a lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta del Contrato referido, básicamente son 28

puntos de diferentes materias: legales, contables, financieros, informático, propiedades y asuntos ambientales; temas que fueron tratados y discutidos entre funcionarios especialistas de ambas empresas los días 20, 21 y 22 de setiembre, consolidándose un documento de respuestas que se transcribe en la carta **GEGE-753-2000 del 09 de noviembre 2000, dirigido al Gerente General de DOE RUN MINING** en la cual se expresa algunos compromisos que Centromín Perú S. A. asume su responsabilidad.

DOE RUN MINING S.R.L. con carta s/n del 30 de noviembre 2000, nuevamente se dirige a CENTROMIN PERU S.A., haciendo llegar sus comentarios a la carta respuesta GEGE-753-2000, en relación a los asuntos pendientes manifestados en sus cartas del 29 y 31 agosto 2000 y planteando nuevas demandas que fueron absueltas en forma definitiva por Centromín Perú S.A.

Con carta **GEGE-042-2001 del 19-01-2001, Centromín Perú S.A. da respuesta definitiva** a la carta Doe Run Mining del 30-11-2000, reiterando en la mayoría de los puntos mantener la posición establecida en la carta GEGE-753-2000 del 09-11-2000; y entre otros referido a contingencias de índole tributarias, la Empresa Centromín, en concordancia con DOE RUN conforme lo expresa en su carta AM-106-2001 del 20-02-2001, asume el pago por S/. 13 034,08 Nuevos Soles de la deuda tributaria acogida por el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario, que corresponden a hechos imposables generados con anterioridad a la fecha de suscripción del Contrato de Transferencia de Acciones (Cláusula Cuarta).

1. ANTECEDENTES

1.1 HISTÓRICOS

La historia minera de Cobriza empieza en 1956 cuando la empresa Cerro de Pasco Corporation adquiere las concesiones de la mina e inicia en 1960 sus actividades mineras, previo estudio de factibilidad y un programa de exploración; luego entre los años 1964 y 1967, se construyen niveles de acceso y chimeneas de comunicación, conductos de exploración subterránea e instalaciones metalúrgicas.

La explotación se inicia en diciembre 1967 con una capacidad de tratamiento inicial de 907 tm/día, capacidad que se fue incrementando progresivamente hasta alcanzar 2 360 tm/día en 1981.

En virtud del Decreto Ley N° 20492 del 1° de enero 1974, mediante la cual se expropió la Cerro de Pasco Corporation, nace la empresa CENTROMIN PERU S. A. y Cobriza se convierte en una Unidad de Producción bajo esta Administración.

El 29 de mayo 1982 se puso en marcha la expansión de Cobriza para una capacidad instalada de explotación de 10 000 tm/día ejecutado con una inversión total de US\$ 243 millones.

Cobriza tiene dos estaciones marcadas: la estación húmeda, de noviembre a abril, y una temperatura promedio de 12° C y la estación seca, de mayo a octubre, con una temperatura promedio de 24° C. La precipitación anual promedio 760 mm. y la velocidad promedio del viento es 2,7 km/h.

1.2 PROCESO DE PRIVATIZACIÓN

El 25 de setiembre 1991, mediante el Decreto Legislativo N° 674, el Gobierno declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conformaban la actividad Empresarial del Estado.

Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM, publicada el 22 de febrero 1992, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (“COPRI”), e incluye a Centromín Perú S.A. (“CENTROMÍN”) en el proceso de la inversión privada al que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

En mayo de 1994, la venta CENTROMÍN en forma integrada resultó desierta. El nuevo CEPRI nombrado, revisó la estrategia de privatización con el apoyo del consultor CS First Boston/Macroinvest y presentó un nuevo plan de privatización por partes, que fue aprobado por COPRI según Acuerdo N° 320-95 del 20.10.95 y ratificado por Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18.01.96. En mérito del cual

se constituyeron empresas subsidiarias sobre la base de las unidades operativas de CENTROMÍN.

El proceso de privatización se inició con el Acuerdo N° 03-96, sesión N° 01-96 de la Junta General de Accionistas de CENTROMÍN; en ésta se aprobó la reorganización de la Empresa vía constitución de empresas conforme al Acuerdo COPRI del 17 de abril 1996, facultando al Directorio adoptar los acuerdos que sean necesarios para su formalización, incluyendo los subsiguientes aportes de activos a las empresas a crearse y las ulteriores ventas de Acciones representativas del capital de dichas empresas.

El Directorio de CENTROMÍN en su Sesión 09-96, mediante Acuerdo N° 034-96, de conformidad con el Estatuto de CENTROMÍN, autorizó la creación de la filial que se denominó Empresa Minera Cobriza Sociedad Anónima ("COBRIZA S.A.") tomando como base la Unidad de Producción Cobriza. La empresa COBRIZA S.A. se constituye el 2 de agosto 1996, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público de Lima Dr. Percy González Vigil e inscrita en el asiento 01 de la ficha N° 131512 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en el asiento 01 de la ficha N° 040356 del Libro de Sociedades Contractuales y Otras Personas Jurídicas del Registro Público de Minería, con un capital de S/. 10 000 Nuevos Soles, representado por 10 000 acciones de un valor nominal de S/. 1,00 cada una.

1.3 DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE COBRIZA S.A.

La Unidad de Producción Cobriza está ubicada en el distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica y Región Libertadores-Wari. Sus coordenadas UTM son N = 8 609 000 y E = 564 000. Geográficamente se sitúa en la sierra oriental del Perú en el flanco Este de la Cordillera Central de los Andes. La elevación promedio de Cobriza es 2 500 m.s.n.m., y las instalaciones mineras están a 2 280 m.s.n.m.

Se encuentra a 504 Km de Lima y a 330 Km de La Oroya. La carretera es afirmada en el tramo Cobriza - Huancayo y asfaltada en el tramo Huancayo - La Oroya - Callao. Otra de las vías es el FF.CC. de Huancayo - La Oroya - Callao. Cuenta además con facilidades de comunicación: teléfono, facsímil y radio.

Es una empresa minera que explora, explota y procesa minerales de Cu y Ag de las zonas de Coris y Pumagayoc, de un volumen anual de explotación de 2,61 millones de TMS, que se procesan en la concentradora estimando una recuperación de 93,53% para el Cu y 68,61% para la Ag. La producción de concentrados está destinada íntegramente a la Fundición de La Oroya.

La propiedad minera consta de 57 concesiones mineras de 51 800 Has y 1 136 Has de terrenos superficiales, ubicadas en las zonas de Parco y Expansión Cobriza, lugar donde se encuentran las instalaciones de superficie de la empresa. Adicionalmente es propietaria de la concesión de beneficio "Expansión Cobriza" de una extensión de 57 Has.

- **Reservas**

A enero 1997, las reservas probado-probables eran 18,8 millones de toneladas métricas con leyes de 1,32% Cu y 16 g/ton de Ag. Las reservas prospectivas y potenciales se estimaron en 6,5 millones de toneladas métricas, lo que hace una vida estimada de la mina de 5,72 años para el primer caso y 7,71 años para el mineral total.

La mineralización de Cobriza en los horizontes calcáreos son del grupo Tarma. Sin embargo, el que presenta mineralización económica conocida es el “Manto Calcáreo Cobriza”. Este manto se presenta tanto en el cerro Coris como en el cerro Pumagayoc y continúa por debajo del nivel “0” en la parte sur del Cerro Coris.

- **Producción**

Desde la puesta en marcha, la expansión de Cobriza (1982) no se llegó a copar la capacidad instalada de la planta (3,6 millones tm/año). Los niveles más altos de producción se consiguieron durante 1984 y 1985 lográndose 3,49 y 3,51 millones de tm/año, respectivamente. Posteriormente la producción decreció a 2,07 millones de tm/año (1992); a partir 1995 se logra incrementar ligeramente la producción, así en el año 1997 se obtiene una producción de 2,61 millones de tm/año (73% de capacidad instalada), con 1,17 % de Cu y 18,46 g/TM de Ag.

- **Resultados Económicos**

Analizadas las utilidades obtenidas en el período 1983 – 1997 se concluye que sólo a partir de 1994 en adelante se lograron utilidades pero que no cubrieron las pérdidas. El resultado económico en el periodo de 1983 – 1997 da como resultado pérdidas por un total de US\$ 174,67 millones. El acumulado del flujo de fondos en el mismo período también es negativo y asciende a US\$ 116,05 millones.

- **Fuerza laboral**

La fuerza laboral de COBRIZA S.A. al 14 de agosto 1998 fué 908 trabajadores, distribuidos entre las planillas de personal estable de la empresa y los trabajadores contratados a través de servicios de terceros y locación de servicios.

- **Problema Ambiental**

En Cobriza, la combinación de una topografía extremadamente difícil y la generación de una molienda muy fina por la actividad operativa minera, crean una situación difícil de dar una solución técnica y económica viable para evitar el vertimiento de relaves al río Mantaro. Se estima que la continuidad operativa de Cobriza hasta el agotamiento de las reservas minables previstas, generaría un valor presente del orden de US\$ 10 millones, que no cubriría la inversión de la

construcción de un depósito de relaves ó un sistema especial de espesamiento cuyo costo asciende aproximadamente a US\$ 100 millones.

A fin de continuar operando la Unidad de Producción dentro de la vigencia permitida para cumplir el PAMA – 1997 Cobriza (Mayo 2002), fue necesario solicitar la renovación de la “Autorización Sanitaria de Vertimientos” para continuar descargando los relaves al río Mantaro. El 25 de febrero 1998 se logra la renovación de la autorización sanitaria, que establece un plazo de dos años a partir de la fecha de aprobación hasta el 25 de febrero 2000.

Anexo N° 1 y Anexos correspondientes del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

2. ASPECTOS OPERATIVOS DEL COMITÉ ESPECIAL

2.1 INSTALACION DEL COMITÉ ESPECIAL Y PRIVATIZACION DE COBRIZA S. A.

Por Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre 1991, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.

Por Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero 1992, se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), conforme al cual se incluye a CENTROMIN PERU S.A. en el proceso promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

El 19 de octubre 1995, a través de la Resolución Suprema N° 328-95-PCM, se nombra el tercer CEPRI de CENTROMÍN, que dio inicio al proceso de privatización de COBRIZA S.A., conformado por los señores:

Juan Carlos Barcellos (Presidente)
Luis Morán Gandarillas
José León Barandiarán Hart
Luis Hirota Tanaka

Por Resolución Suprema N° 016-96-PCM de fecha 18 de enero 1996 se ratificó el acuerdo de COPRI, conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Privatización de CENTROMIN PERU S.A. de manera fraccionada.

Por Acuerdo de la COPRI de fecha 17 de abril 1996, se autorizó al Comité Especial de Privatización de la Empresa Minera del Centro del Perú S. A. (CEPRI-CENTROMIN) para que de conformidad con el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 674 y, con el fin de facilitar el proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, constituya empresas subsidiarias y filiales de CENTROMIN PERU S.A.

La Junta General de Accionistas de CENTROMIN PERU S.A., en su Sesión N° 01-96, acuerdo N° 03-96, aprobó la reorganización de CENTROMIN PERU S.A., vía la creación de empresas conforme el acuerdo arribado por COPRI sobre la materia, facultando al Directorio adoptar las medidas necesarias para su formalización.

El Directorio de CENTROMIN PERU S.A. en su Sesión 09-96, mediante Acuerdo N° 034-96, de conformidad con el literal e) del Art. 40° del Estatuto de CENTROMIN PERU S.A. aprobado por Decreto Supremo N° 019-82-EM/VM, autorizó el 02 de agosto 1996 la creación de la filial que se denominará Empresa Minera Cobriza Sociedad Anónima (COBRIZA S.A.) que se registrará por su Estatuto; la misma que se encuentra regulado por el Art. 76 de la Ley General de Sociedades

aclarado por el D.S. N° 45-94-PCM, concordante con la Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948.

Del mismo modo, se implementó un Plan de Adecuación de mejoras de condiciones físicas, técnicas y económicas para lograr la privatización de COBRIZA S.A., definiéndose la venta bajo la modalidad de “Transferencia de Acciones” representativas del capital social, menos las Acciones que los trabajadores de CENTROMÍN pudieran adquirir en ejercicio del derecho preferencial que la Ley les otorga para adquirir hasta el 10%.

Posteriormente el 15 de junio 1998, mediante Resolución Suprema N° 334-98-PCM se nombra un nuevo CEPRI conformado por los señores:

Jorge Humberto Merino Tafur (Presidente)
 Juan Carlos Barcellos
 Luis Morán Gandarillas
 José León Barandiarán Hart
 Luis Hirota Tanaka

CEPRI que concluye el proceso de privatización de la Empresa Minera COBRIZA S.A., suscribiendo el Contrato de Transferencia de Acciones el 31 de agosto 1998.

2.2 EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA EMPRESA

CEPRI en el proceso de privatización de las Unidades de Producción de CENTROMIN PERU S.A. coordinó muy cercanamente con el Directorio, la Gerencia de Privatización y el personal técnico de la Gerencia de Operaciones Mineras de CENTROMIN PERU S.A. (Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.)

2.3 CRONOGRAMA

Las fechas programadas para realizar el proceso de privatización de la Empresa Minera Cobriza S.A. se cumplieron tal como se indica a continuación:

- **Cronograma Inicial (Bases del Concurso del 18.05.98)**
 - Puesta de las Bases a disposición de los interesados:
A partir del 18 de mayo 1998.
 - Consultas sobre las Bases y Modelo del Contrato:
Hasta el 03 de junio 1998.
 - Respuestas a las consultas y el Balance Proyectado de la EMPRESA:
10 de junio 1998.
 - Recepción de solicitudes de pre-calificación :
Hasta el 12 de junio 1998.
 - Acceso a la información en la sede de CENTROMÍN y visitas a Cobriza :
Hasta el 19 de junio 1998.

- Recepción de los sobres N° 1 y N° 2 y apertura de los sobres N° 1 :
22 de junio 1998.
 - Apertura de sobres N° 2 y otorgamiento de Buena Pro :
26 de junio 1998.
 - Suscripción del contrato :
31 de julio 1998.
- **Cronograma Final (Circular GPRI-348/21.12.01 del 10.06.98)**
- Puesta de las Bases a disposición de los interesados:
A partir del 18 de mayo 1998.
 - Consultas sobre las Bases y Modelo del Contrato:
Hasta el 03 de junio 1998.
 - Respuestas a las consultas y el Balance Proyectado de la EMPRESA:
10 de junio 1998.
 - Recepción de solicitudes de pre-calificación :
Hasta el 26 de junio 1998.
 - Acceso a la información en la sede de CENTROMÍN y visitas a Cobriza :
Hasta el 03 de julio 1998.
 - Recepción de los sobres N° 1 y N° 2 y apertura de los sobres N° 1 :
06 de julio 1998.
 - Apertura de sobres N° 2 y otorgamiento de Buena Pro :
10 de julio 1998.
 - Suscripción del contrato .-
Inicialmente fue para el: 14 de agosto 1998
y a solicitud de DOE RUN
se postergó y firmó el : 31 de agosto 1998.

Anexo N° 2 y Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

3. PLAN DE PROMOCION DE LA PRIVATIZACIÓN

3.1 PLAN DE PROMOCION

Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM, publicada el 22-02-92, se ratificó el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se incluye a CENTROMIN PERU S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

Mediante Resolución Suprema N° 482-93-PCM, publicada el 24-10-93 se ratificó, primero, el acuerdo de la COPRI que define que el proceso antes referido se debía realizar según la modalidad descrita en el literal a) del Artículo 2° de la Ley; y, segundo, el Acuerdo de la misma Comisión que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada que, en esa oportunidad, presentó el CEPRI-CENTROMIN.

Dentro de dicho marco legal, hasta mayo de 1994, se promocionó la venta del total de las acciones de CENTROMIN PERU S.A. como un solo paquete (declarado DESIERTO).

La revisión de la experiencia anterior, las mejoras externas e internas logradas, así como la investigación del mercado y análisis desarrollados tanto por el CEPRI como por el nuevo asesor, llevan a concluir que la mejor forma de promover la inversión privada en CENTROMIN PERU S.A., es la de ofertar sus diferentes componentes de manera fraccionada, como activos o por acciones.

Con este propósito se preparó el documento "MODALIDAD, MECANISMO Y PLAN", en el que se propuso privatizar CENTROMIN de manera fraccionada. (Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.)

3.2 ACUERDO COPRI Y RESOLUCION SUPREMA DE APROBACION DEL PLAN

CEPRI aprueba con acuerdo N° 55B-95 del 17 de octubre 1995 el documento "Modalidad, Mecanismo y Plan" para la promoción de la inversión privada en CENTROMIN PERU S.A., el que luego de aprobado con el acuerdo COPRI N° 320-95 adoptado en la Sesión de fecha 20-10-95, es ratificado por Resolución Suprema N° 016-96-PCM el 18 de enero 1996. (Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.)

Esta nueva etapa de privatización, se inició con la autorización correspondiente de la Junta General de Accionistas de CENTROMÍN para la reorganización de la Empresa vía constitución de empresas subsidiarias, facultando al Directorio para que procediera a adoptar los acuerdos que sean necesarios para su formalización, incluyendo los subsiguientes aportes de activos a las empresas por crearse y las ulteriores ventas de Acciones representativas del capital social de dichas subsidiarias.

En ejecución de los citados acuerdos, el 02 de agosto 1996 CENTROMÍN constituye la Empresa Minera COBRIZA S.A., cuyas Acciones fueron íntegramente de propiedad de CENTROMIN.

Posteriormente, por Resolución Suprema N° 018-97-PCM del 23.01.97 se ratifica el acuerdo COPRI de la venta del total o parte de las Acciones y/o activos de las empresas constituidas, incluyéndose la modalidad de aumento de capital. También se aprobó mediante este dispositivo legal la ampliación del plazo del Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMÍN PERÚ S.A.

Anexo N° 3 y Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

4.1 PRESUPUESTO DEL PROCESO

Mediante el Acuerdo CEPRI N0. 57-96 del 16 de julio 1996 (Sesión N° 18-96), ratificado con el acuerdo de Directorio N° 065-96 del 08 de agosto 1996 (Sesión N° 14-96) se aprobó el presupuesto del Fondo de Contingencias - Privatización para todas las Unidades de CENTROMÍN – AGI-05-96, por un monto máximo de US\$ 3 250 000,00 (US\$ 2 810 000, más US\$ 440 000 como financiamiento temporal), para cubrir los gastos que generaría la adecuación de las Unidades de Producción para el proceso de promoción de la inversión privada por partes de CENTROMIN PERÚ S.A..

El presupuesto destinado para la Unidad de Producción Cobriza (COBRIZA S.A.) fue US\$ 43 131,67, asignados para gastos no deducibles, deducibles y los financiados por COPRI como se explica en el Cuadro:

PRESUPUESTO PRIVATIZACIÓN U.P. COBRIZA (US DOLARES)

CENTROMÍN (No deducible)	CENTROMÍN (Deducible)	PER (COPRI)	TOTAL PRESUPUESTADO
23 131,67	10 000,00	10 000,00	43 131,67

4.2 GASTOS INCURRIDOS

El gasto total ejecutado en el proceso de privatización de la U.P. Cobriza fue US\$ 122 707,00; es decir se tuvo un sobregasto de US\$ 99 573,33 por ejecución de trabajos no presupuestados en la adecuación de la Unidad de Producción, pero sí necesarios para alcanzar una exitosa privatización.

Este sobregasto fue reducido a US\$ 74 366,01 por la recuperación de US\$ 25 207,32 que fueron aplicados como gastos deducibles del precio de venta.

Los detalles pormenorizados se encuentra en el área contable de CENTROMIN PERU S.A.

Además, el financiamiento de la privatización integral de la Empresa tuvo el aporte del PER (COPRI). (**Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S. A.**)

Anexo N° 4. y Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

5. REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA

La Administración de CENTROMIN PERU S. A., dentro de la estrategia de privatización y transferencia de COBRIZA S.A. aplicó una serie de acciones tendientes a reestructurar las operaciones de la Unidad de producción de Cobriza, sanear legalmente las propiedades, sanear el aspecto financiero y del medio ambiente a fin de hacer la Empresa más atractiva al proceso de privatización.

5.1 ADECUACIÓN OPERATIVA

Para proceder con la adecuación operativa, el 03 de diciembre 1997 la Gerencia General según memo GEGE-682-97, nombra la "Comisión de Elaboración de Alternativas de Operación de la U.P. Cobriza" que se encargaría de preparar el análisis situacional y elaboración de alternativas de operación de la U.P. Cobriza.

El 29 de diciembre 1997, la "Comisión de Elaboración de Alternativas de Operación de la U.P. Cobriza" presentó, según memo interno s/n, dos alternativas de operación a mediano plazo 1998-2005:

▪ **1ª Alternativa - Mantener la situación actual de las operaciones.**

Se considera las reservas minables al 01 de octubre 1997: 15 Mt con 1,23% Cu y 16 gr.Ag/t, para una vida operativa de 7 años; 2,55 Mt/año para 1998 y 1999, para decaer gradualmente en los años siguientes y producir 1,2 Mt/año el 2005 con inversiones de US\$ 3,1 millones para 1998 (US\$ 1,9 millones en exploraciones y US\$ 1,2 millones en control ambiental). Para los años siguientes se debe invertir US\$ 5,2 millones en control ambiental. Los ingresos, en base al estudio del consultor Brook Hunt, suman US\$ 217 millones hasta el 2005. Respecto a los Costos, estos se reducen por efecto de la aplicación del programa de retiro voluntario en 1998 y la fuerza laboral de la Empresa se debe reducir a 40 trabajadores estables, complementándose con terceros.

Como resultado de esta alternativa se obtuvo un VAN negativo de US\$ 13,8 millones para una tasa del 15%, teniendo un precio de equilibrio de 98,5 cent US\$/lb.Cu.

▪ **2ª Alternativa - Optimización de las operaciones.**

Se incrementan las reservas minables a 16,6 Mt con 1,22% Cu y 16 gr.Ag/t, con la ejecución de un programa adicional de preparación entre 1998 y 2000. La producción de 2,55 Mt/año se mantiene hasta el 2002 y decae en los últimos 4 años. Adicionalmente a las inversiones consideradas en la alternativa anterior, se requiere US\$ 500 mil en equipamiento mina y US\$ 1,6 millones en preparación de tajeos. Los ingresos en base a la Alternativa 1 suman US\$ 237 millones hasta el 2005, que podría mejorar a partir de 1999 en US\$ 854 mil anuales si se invierte

US\$ 934 mil en un filtro de alta presión, que eliminaría la penalidad por humedad, costos de fletes, mantenimiento y manipuleo.

La Administración de la Unidad de Producción plantea una reducción de costos en la Mina, Concentradora y GIO's de US\$ 4,9 millones para 1998, US\$ 5,6 millones para 1999.

Este programa incluye la implementación del proyecto de relleno (relaves), eliminación de sobretiempos, explotación minera a todo costo con terceros, mejora de la infraestructura del sistema de extracción, nuevas técnicas de sostenimiento, optimización del uso de energía y reducción de gastos indirectos; medidas que reducirían los costos de mina a US\$ 7,25/t y US\$ 6,96 en 1998 y 1999, respectivamente.

Como resultado se obtuvo un VAN positivo de US\$ 0,104 millones para una tasa del 15%, a un precio de equilibrio de 83,5 centavos US\$/lb Cu. Con la inversión en un filtro de alta presión, el VAN se elevaría a US\$ 1,17 millones.

▪ 3ª. Alternativa - Cierre de las Operaciones

Se consideró una tercera alternativa el “cierre de las operaciones” que no se analizó porque se presupone que lo que se obtenga del valor de rescate de los activos de la U.P. Cobriza serviría para financiar el cierre de las operaciones tanto en mina como en superficie.

▪ Conclusión

Como conclusión la Comisión recomienda la **implementación de la segunda alternativa** porque reduciría el impacto social de un eventual cierre, ejecutaría las inversiones en el PAMA y mantendría el abastecimiento de concentrados de Cobre y Plata a la Fundición de La Oroya.

Anexo N° 5.

5.2 REESTRUCTURACION DEL ESTANDAR DE PERSONAL

Para mejorar la rentabilidad de la Unidad de Producción Cobriza, progresivamente se reestructuró el estándar de la fuerza laboral estable de 371 trabajadores que se tenía a octubre 1997 a 71 trabajadores en planilla, al momento de la transferencia del 31 de agosto 1998, distribuidos: 13 en la Planilla Administrativa Superior (PAS), 1 profesional en la Planilla Mensual (PMP), 11 empleados en la Planilla Mensual (PM), 40 en la Planilla Diaria (PD), 3 profesionales contratados en la Planilla PAS y 3 profesionales contratados en la Planilla PMP. Adicionalmente, se tenía 834 trabajadores contratados a servicios de terceros y 03 por locación de servicios, haciendo un total de la fuerza laboral de 908.

Anexo N° 5.

5.3 SANEAMIENTO LEGAL

▪ Concesiones Mineras

A la transferencia de la Empresa Minera COBRIZA S.A. las 57 concesiones mineras se encontraban tituladas e inscritas en el Registro Público de Minería y delimitadas por coordenadas UTM.

▪ Concesiones mineras de Terceros

A la fecha de la transferencia no existían derechos mineros de terceros superpuestos a los derechos mineros de la Empresa. Lo que había en la extensión del Área Principal eran seis (06) concesiones de terceros que tenían prioridad de derechos. De las cuales cinco estaban en situación de extinguidas; sin embargo aparecían en los planos oficiales. Actualmente las cinco han sido declaradas extinguidas mediante Resoluciones del Registro Público de Minería, anticipadas con resoluciones previas del Concejo de Minería. La concesión restante mantiene sus derechos en su condición de prioritaria.

▪ Donación a Comunidad Campesina de Pampalca

El 21 de julio 1998, mediante Decreto Supremo N° 062-97-PCM se autorizó a CENTROMÍN S.A. para que transfiera en calidad de donación, 51 Has. 850 m² del predio denominado “Pampa de Coris”, ubicado en el distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, a favor de la Comunidad Campesina de Pampalca, incluyendo las instalaciones y edificaciones de los Baños Termales de Coris Pampalca. Luego que el área fue delimitada en el terreno y enlazada a la base geodésica, mediante coordenadas UTM, se detectó que el área donada era mayor al indicado anteriormente.

Esta diferencia fue corregida con el Decreto Supremo N° 036-98-PCM, el cual establece:

- Que el área materia de donación a favor de la Comunidad Campesina de Pampalca es de 57 Has. 6 989 m² desmembrada del predio “Pampa de Coris”.
- Al interior de la superficie donada existe una Casa de Bombas y una tubería de agua de propiedad de CENTROMÍN S. A., de 1 720 m², por la cual se suscribirá un convenio de servidumbre a favor de CENTROMÍN S.A.

Ratificada con la Escritura de Donación a la Comunidad Campesina de Pampalca del 01 de setiembre 1998 (Acuerdo de Directorio N° 09-98 del 13-08-98).

▪ Declaratoria de Fábrica

De acuerdo a las directivas de la Administración de CENTROMÍN S.A. no se hizo ningún trámite al respecto. En la transferencia sólo se listaron los inmuebles, especificando el área del terreno y construcción.

Anexo N° 5

5.4 SANEAMIENTO FINANCIERO

▪ **Patrimonio de COBRIZA S.A.**

En el aspecto financiero, era prioritario determinar el Patrimonio de la Empresa COBRIZA S.A. Para lo cual, CEPRI mediante acuerdo N° 08-98 de fecha 03.03.98, delegó al Directorio de Centromín la facultad de aportar a favor de COBRIZA S.A. los activos y transferir los pasivos de la Unidad de Producción de Cobriza, conforme al Balance General del 31 de marzo 1998.

▪ **Aumento de Capital y Transferencia de activos y pasivos**

Con fecha 01 de abril 1998, mediante Acuerdo de Directorio N° 017-98, CENTROMÍN transfirió los activos y pasivos de la Unidad de Producción Cobriza a favor de COBRIZA S.A. y para formalizar esta transferencia, con la asesoría de Arthur Andersen, se creyó por conveniente efectuar la formalización del aporte adoptado por CEPRI y el Directorio, bajo la forma de “reorganización simple”. La valorización de activos y pasivos se realizó al valor en libros de CENTROMÍN que arrojaba el balance general al 31.03.98 S/. 86 165 250 (US\$ 30,9 millones), pasivos por S/. 5 039 534 (US\$ 1,8 millones) y un Patrimonio de S/. 81 125 746 (US\$ 29,4 millones).

▪ **Balance Proyectado**

Para transferir la U.P., en aplicación de la cláusula Séptima del Contrato de Transferencia de Acciones, se elaboró el Balance Proyectado al 14 de agosto 1998, fecha estimada en el cronograma para la suscripción del Contrato, tomando como base Balance General de la Unidad de Producción Cobriza al 31 de marzo 1998.

El total de Activo asciende a US\$ 29,4 millones y son relevantes: las cuentas comerciales por cobrar por venta de concentrados de cobre a Doe Run Perú SRL (US\$ 3,8 millones), materiales y repuestos (US\$ 6,5 millones); las inversiones intangibles corresponden a estudios y exploraciones (US\$ 3,5 millones). El activo fijo neto, constituido por inmuebles, maquinaria y equipos, asciende a US\$ 14,6 millones.

El Pasivo Corriente asciende a US\$ 5,3 millones, el rubro principal es Varias Cuentas por Pagar (US\$ 4,8 millones) e incluye las liquidaciones por pagar a contratistas y una Cuenta por Pagar a CENTROMÍN por los fondos transferidos a COBRIZA S.A. desde el 1 de abril 1998 hasta el 31 de agosto 1998, para atender sus necesidades de caja.

Al patrimonio, deducido las pérdidas estimadas que tendrá COBRIZA S.A. en el período abril-julio 1998, alcanzó US\$ 24,1 millones.

El saneamiento financiero conjuntamente con la reestructuración operativa permitieron que las pérdidas en 1997 disminuyan US\$ 2,04 millones. Aquí es importante mencionar que Cobriza S.A. es una Unidad de Producción de alto costo de producción: US\$ 0,95/lb de cobre (costo promedio US\$ 0,84/lb).

5.5 SANEAMIENTO AMBIENTAL

CENTROMIN cumpliendo con las regulaciones ambientales para operaciones mineras, en 1995, remitió al Ministerio de Energía y Minas la Evaluación Ambiental Preliminar de las Unidades de Producción de Centromín Perú S.A. (“EVAP”) y posteriormente, se contrató en setiembre 1996 a Knight Piésold LLC para revisar y evaluar el medio ambiente de la U.P. Cobriza; este estudio recomendaba especialmente que se debería ejecutar modificaciones operacionales asociadas en la disposición de relaves, para continuar operando en concordancia con las prácticas internacionales, y sirvió de base para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental 1997 (PAMA) de la Unidad de Producción de Cobriza, documento aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-97/EM/DGM del 7 de mayo 1997 emitido por la Dirección General de Minería – MEM, que establece un plazo de 04 años para ejecutar el PAMA debiendo culminar en mayo 2001 y ejecutar una inversión de US\$ 4 527 039,00.

Los proyectos de mitigación ambiental considerados en el PAMA son:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Optimización del manejo de relaves</u> Solucionar en forma integral las descargas de relaves de la mina Cobriza al río Mantaro, basado en maximizar el emplazamiento del relave como relleno de Mina. 	US\$ 2 991 139
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Residuos Sólidos Urbanos</u> Mitigar la contaminación ambiental del entorno por la mala disposición de desechos sólidos que afectan el ambiente del entorno. 	US\$ 200 000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Tratamiento de Aguas Servidas</u> Mitigar la contaminación ambiental del entorno y las aguas del río Mantaro. 	US\$ 1 235 900
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Tratamiento de Aguas Residuales</u> Mitigar la contaminación de las aguas del río Mantaro, primordialmente en lo que se refiere al contenido de sólidos en suspensión del efluente. 	US\$ 100 000
TOTAL PAMA – COBRIZA	US\$ 4 527 039

El Proyecto de Cierre y Rehabilitación de la U.N. Cobriza, estudio realizado por Knight Piésold el 27 de marzo 1998 estima un costo de US\$ 716 000,00. La Gerencia de Asuntos Ambientales, con memorándum N° GAA-357-98 del 24-03-98 recomienda adicionar 35% al costo estimado, para cubrir los gastos de:

- Estabilidad de Canteras de Material detrítico.
- Cerco de seguridad en zonas de deslizamiento en Pumagayoc y Coris.
- Cobertura de desmontes.

Asimismo, incrementar el 15% por imprevistos, haciendo un costo total para el Cierre de Cobriza de US\$ 1 110 000,00.

000029

El 25 de febrero 1998, se aprueba la solicitud de Renovación de Autorización Sanitaria de Vertimientos mediante Resolución Directoral N° 0128/98/DIGESA/SA, ratificada por la R.D. N° 0259/98/DIGESA/SA del 07 de mayo 1998, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud; esta Resolución otorga a la U.P. Cobriza - Centromín S.A. la renovación de la Autorización Sanitaria de Vertimiento Industrial de la concentradora hasta 8 419 800 m³/año y Vertimiento doméstico de los campamentos hasta 177 480 m³/año por un período de (02) dos años a partir de la fecha de expedición, mientras se ejecutan obras de mitigación ambiental del PAMA y cumplir con las recomendaciones técnicas establecidas en el informe N° 026-98/DEEMA.

Con Resolución Directoral N° 0390/98/DIGESA/SA del 02 de julio 1998 modifica las R.D. anteriores en cuanto a la titularidad a favor de la Empresa Minera COBRIZA S.A. (COBRIZA S.A.).

Con carta GEGE-260-98 del 11 de mayo 1998, recurso N° 1183222, ante la prioridad de privatizar COBRIZA S.A., se solicita la aprobación de la Reprogramación del PAMA en reemplazo del que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 181-97-EM/DGM del 05 de mayo 1997; este pedido es aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-98-EM/DGM del 15 de mayo 1998, que aprueba la ampliación del monto de inversión a US\$ 5 037 000,00, manteniendo el plazo de ejecución de los proyectos a mayo 2001. Las cifras quedaron como sigue:

▪ Optimización del manejo de relaves	US\$ 3 366 000
▪ Residuos sólidos urbanos	200 000
▪ Tratamiento de aguas servidas	1 236 000
▪ Tratamiento de aguas residuales	<u>235 000</u>
TOTAL	<u>US\$ 5 037 000</u>

Finalmente, el 21 de agosto 1998 mediante carta GEGE-002-98 se solicita una nueva reprogramación del PAMA-Cobriza S.A., fundamentando la aplicación de tecnologías limpias y se aprueba mediante la Resolución Directoral N° 239-98-EM/DGM del 28 de agosto 1998, cuyas responsabilidades son de la total ejecución del PAMA, desmantelamiento y futuro cierre de las instalaciones al término de sus operaciones y que a partir de la suscripción del Contrato de Transferencia serán de responsabilidad de DOE RUN Perú. En ésta se mantiene la inversión total de US\$ 5 037 000 y se extiende la culminación de las obras hasta mayo 2002. A la fecha de la firma del Contrato de Transferencia de COBRIZA S.A., Centromín Perú S. A. había ejecutado obras por US\$ 246 657 en:

▪ Optimización del manejo de relaves	US\$ 188 379
▪ Residuos sólidos urbanos	14 134
▪ Tratamiento de aguas servidas	27 189
▪ Tratamiento de aguas residuales	<u>16 955</u>
TOTAL	<u>US\$ 246 657</u>

Anexo N° 5.

5.6 SANEAMIENTO SOCIAL

Mediante Resolución Ministerial N° 062-97-DE del 18 de febrero 1997 emitido por el Ministerio de Educación se aprueba el “Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Fiscalizados” de CENTROMÍN PERÚ S.A. al Ministerio de Educación. En virtud de esta Resolución se transfirieron los Centros Educativos de Cobriza: Jardín N° 3015 “Rosa de América”, Colegio N° 31769 “San Isidro” y Colegio 37510 “José Quiñones”. Para la conformidad de la transferencia, se suscribieron Contratos de Comodato por un plazo de diez (10) años renovables para los dos primeros Centros Educativos y por el tercero un contrato de Donación.

Anexo N° 5.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS Y LEGALES - VALORIZACIÓN

6.1 DIAGNÓSTICO TÉCNICO

CEPRI solicita el asesoramiento de los consultores René Dancuart Ingenieros, BBA, Ingenieros S.A., Brook Hunt y CS First Boston para establecer la valorización de la Unidad de Producción de Cobriza.

Los contratos se ejecutaron como se explica a continuación:

- RENE DANCUART INGENIEROS
Mediante el contrato N° GLE-C-982-97 para realizar los servicios de “Tasación a Valores Comerciales y de Realización de las Propiedades Inmuebles, Maquinarias, Equipos y Materiales Existentes” de la Unidad de Producción Cobriza.
- BBA INGENIEROS S.A.
Mediante contrato N° GLE-C-159-98 para efectuar la “Evaluación Técnico Comercial de Valorización de Activos” de la Unidad de Producción Cobriza.

Los resultados relevantes de estas evaluaciones sirvieron como base referencial para los estudios que determinaron la valorización de Cobriza S.A. por las siguientes Empresas, como se describen a continuación.

6.2 ANALISIS ECONOMICO Y VALORIZACIÓN ELABORADA POR BROOK HUNT - 13 de enero 1998. – Contrato N° GLE-C-030-98

El consultor Brook Hunt realizó el estudio “Análisis Económico y de Competitividad” de COBRIZA S.A. bajo las siguientes premisas.

- COBRIZA S.A. sea actualmente competitiva (1998) y continúe su posición competitiva internacional en el mediano plazo (2002).
- Analiza costos de producción de COBRIZA S.A., con respecto a otras empresas de operaciones similares.
- Determina la valorización de COBRIZA como operación en marcha; analizando dos alternativas posibles de interés relacionados con Doe Run: que adquiera COBRIZA S.A. para provisionarse de concentrado o importar concentrado.

Con respecto a las dos primeras premisas concluye que Cobriza tiene un costo directo de operación de USc 82,7/lb de cobre, que lo ubica como productor de alto costo, comparado con el costo de operación promedio de la industria minera de cobre que es de USc 60,9/lb en 1998. El costo directo mencionado ubica a Cobriza en el

93 centil es decir, que el 93% de la producción de cobre en el mundo se produce a costos menores que Cobriza.

La posición competitiva de Cobriza hacia 2002 desmejora aún más por el incremento de los costos de operación de la mina en US\$ 1,00/ton. de mineral procesado por inversión en el sistema de bombeo del relleno hidráulico, contra el menor precio promedio del cobre que se estima para los próximos 5 años de USc 72,8/lb.

Analizando los valores presentes netos a tasas de descuento de 10, 12 y 15% a DOE RUN bajo las alternativas de comprar Cobriza S.A. o importar concentrados de cobre a términos comerciales y por la ubicación geográfica de La Oroya, se asume que DOE RUN sería el comprador.

6.3 VALORIZACIÓN ELABORADA POR CS FIRST BOSTON CORPORATION - 8 de mayo 1998.

Las alternativas de valoración de la Unidad de producción Cobriza presentada por el consultor CS First Boston/Macroinvest incluyen el valor presente neto de Cobriza como negocio en marcha, y el costo de oportunidad para Centromín de no vender la unidad y proceder al cierre de la operación y posterior liquidación de sus activos.

▪ Valor de Cobriza como Negocio en marcha

En el siguiente cuadro se muestra los resultados de sensibilidades en el valor de Cobriza a diferentes escenarios de precios de cobre.

ESCENARIOS	VALOR PRESENTE NETO (Millones de Dólares)
1. Precios cíclicos estimados por Brook Hunt (Promedio = US\$ 0,78/lb).	-15,2
2. Abril/1998 US\$ 0,84/lb constante durante el período de proyección.	-7,0
3. Precio de US\$ 0,90/lb constante durante el período de proyección.	0,0
4. Precio de US\$ 1,04/lb (Estimado de Brook Hunt de LP) constante durante el período de proyección.	21,8

En el cuadro se observa que el precio del cobre debe estar en niveles superiores a US\$ 0,90/lb para que pudiera arrojar valores positivos, y que a los niveles de precios actuales de US\$ =.84/lb, el valor de cobriza es negativo en US\$ 7,0 millones.

▪ Cálculo del Costo de Oportunidad de Centromín

La segunda alternativa de valoración se basa en el cálculo del costo de oportunidad para Centromín de no vender Cobriza y cerrar luego que cese de operar a fines 1998. En el siguiente cuadro se resumen los cálculos.

Escenario base : COSTO DE OPORTUNIDAD

CONCEPTO	VALOR	DETALLE
IGUAL A:		
▪ Valor Presente Comercial de los equipos.	4,8 – 5,5	▪ Determinado por BBA Ingenieros a tasas de descuento de 10% y 15% respectivamente.
▪ Valor Presente del Inventario de repuestos.	0,9 – 1,0	▪ Determinado por Centromín según el balance general de Cobriza al 31.03.98.
▪ Liquidación del capital de trabajo.	2,4	▪ Según proyección de cuentas del activo y pasivo al 31.12.98.
MENOS:		
▪ Costo de Clausura	1,1	▪ Basado en estudio de Knight Piésold, con márgenes de seguridad sugeridos por Centromín.
VALOR TOTAL RESIDUAL:	7,0 – 7,8	

Como **conclusión** el consultor recomienda:

- El precio base se ubicaría en un rango de **US\$ 7,0 a US\$ 8,0 millones**.
- Se considere un esquema de pagos: cuota inicial entre 40% y 50% pagable a la firma del contrato de transferencia, y pagos restantes en dos o tres cuotas anuales posteriores.
- Un compromiso de inversión, tomando como base el PAMA de Cobriza de US\$ 5 millones, y los costos de un programa de exploración y renovación de equipos, de entre US\$ 5 y US\$ 8 millones, sujeto a un régimen de penalidades por incumplimiento.

CEPRI, mediante acuerdo N° 18-98 del 11 de mayo 1998, aprobó por el 100% de las acciones representativas del capital social de Cobriza S.A. la suma de US\$ 7,5 millones; ratificado por COPRI según Oficio N° 1048/98/DE/COPRI del 04 de junio 1998.

Anexo N° 6

7. AUDITORIA DE LA EMPRESA

Con respecto específico para COBRIZA S.A., no hubo ninguna auditoría.

La auditoría a nivel Empresa de CENTROMIN PERU S.A. ver en el **Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de CENTROMIN PERU S.A.**

Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

8. ESTUDIO LEGAL

Específicamente para COBRIZA S.A. no hubo ningún contrato legal.

La contratación de asesores legales y los informes sobre la evaluación legal sólo fueron a nivel de la Empresa CENTROMIN PERU S.A. (**Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de CENTROMIN PERU S.A.**)

Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

9. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

9.1 CONTRATACION DE BANCO DE INVERSION

La promoción de Privatización de las Unidades de Producción de CENTROMIN PERU S.A. contó con la participación de la C.S. FIRST BOSTON/MACROINVEST S.A., asociación que obtuvo la Buena Pró en el Concurso Público Internacional PRI-01-35 para asesorar al CEPRI en la promoción, negociación, obtención de inversiones privadas y preparación del Memorándum de Información.

La empresa consultora KNIGHT PIÉSOLD LLC, fue contratado a través del Concurso por Invitación N° PRI-03-96 como Consultor Ambiental para el análisis y opinión en relación a las actividades de evaluación y control ambiental realizadas por CENTROMÍN, definición de los casos de contaminación ambiental histórica y actual relacionados con las operaciones de CENTROMÍN y dar recomendaciones técnicas para delimitar las responsabilidades y obligaciones ambientales entre CENTROMÍN (Vendedor) y los futuros nuevos propietarios (Compradores). (**Ver Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.**)

9.2 ACTIVIDADES DE PROMOCION

Las actividades de promoción realizadas por CEPRI y la Administración de CENTROMÍN, con el asesoramiento de CS First Boston/Macroinvest se concretó en las siguientes acciones: la preparación del “Acuerdo de Confidencialidad” suscrito por los interesados, “Road Shows”, el Memorándum de Información y la habilitación de la “Data Room” conteniendo información técnica y económica relevante de la Unidad de Cobriza, complementándose con la visita de los inversionistas potenciales a las instalaciones de la Unidad de Producción (Due Diligence).

El 18 de mayo 1998, CEPRI Centromín publicó en los principales diarios de la Capital el Concurso Público Internacional N° PRI-31-98 para la Promoción de la Inversión Privada de la empresa COBRIZA S.A., fijando para la presentación de las propuestas el 22 de junio 1998, siendo postergada finalmente para el 6 de julio 1998.

9.3 MEMORÁNDUM DE INFORMACIÓN

En setiembre 1997 en base a la información proporcionada por Centromín, CS First Boston/Macroinvest hizo entrega del **Memorándum de Información** de la Unidad de Producción Cobriza, cuyo contenido está conformado por:

- Datos históricos, geográficos y geológicos
- Estadísticas de producción
- Concesiones mineras y prospectos
- Análisis laboral
- Descripciones sobre las operaciones mineras y metalúrgicas
- Estado financiero de la Unidad
- Mapas diversos
- Diagramas técnicas
- Información general del panorama minero nacional.

Anexo N° 9 y Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

10. VENTA DE ACCIONES A LOS TRABAJADORES

10.1 COMUNICACIÓN A LOS TRABAJADORES

El 2 de junio 1998, CEPRI en su Sesión N° 12-98 y Acuerdo N° 22-98:

- Ofrecer a los trabajadores de CENTROMÍN S.A. las Acciones de la Empresa COBRIZA S.A. al mismo precio que ofrezca por ellas el postor ganador de la Buena Pro del concurso.
- Comunicar a los trabajadores de CENTROMÍN S.A., el precio referido, durante la primera semana de julio 1998 y la entrega de los formularios debidamente suscritos hasta el 17 de julio 1998.

En cumplimiento al D.L. N° 674, Centromín, a través del diario "El Peruano" y un boletín interno, comunicó a sus trabajadores y ex trabajadores de planilla que laboraron hasta el 2 de diciembre 1996, y que a esa fecha tenían más de tres meses de antigüedad, que estaban disponibles las Acciones de la empresa COBRIZA S.A. para su adquisición, estableciéndose como fecha límite el 31 de julio 1998 para que los trabajadores pudieran ejercer su derecho preferencial.

Finalmente, el Acuerdo CEPRI antes mencionado es ratificado por COPRI mediante Oficio N° 1171/98/DE/COPRI el 22 de junio 1998 que establece el 31 de julio 1998 como plazo máximo para ejercer el derecho de preferencia de los trabajadores, previa comunicación a los mismos del precio de venta de las Acciones, cuyo valor será el que el postor ganador de la Buena Pro haya asignado al accionariado de Centromín S.A.

10.2 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Haciendo uso de su derecho preferencial, seis (06) trabajadores decidieron adquirir 274 956 Acciones de COBRIZA S.A. por un monto total de US\$ 25 500,00, que representan 0,34% del total de las Acciones.

La forma de cancelación fué mediante pago al contado con fecha de vencimiento al 1° de setiembre 1998 y/o pago con su CTS, teniendo en esta última modalidad como plazo máximo el 27 de julio 1998.

Anexo N° 10

11. SUBASTA

11.1 BASES DEL CONCURSO Y CONSULTAS A BASES Y MODELO DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Las Bases del Concurso Público Internacional PRI-31-98 para la subasta de COBRIZA S.A. fueron elaboradas por la Gerencia de Privatización en coordinación con la Presidencia de CEPRI y el CS First Boston/Macroinvest.

CEPRI las aprobó mediante Acuerdo N° 14-98 (Sesión N° 08-98 del 21.04.98), y posteriormente, las Bases incluyendo el Modelo de Contrato de Transferencia fueron elevadas al COPRI para su aprobación mediante carta COP-022-98/21.12.01 del 07.05.98. En ésta se describen los principales eventos del Concurso:

▪ **Acceso a la información y Pre-calificación:**

Que comprende suscripción del “Acuerdo de Confidencialidad”, obtención del “Information Memorandum”, Obtención de las Bases y modelo de CONTRATO, acceso a la información en el “Data Room” y visitas a la Unidad de Producción (“due diligence”) y precalificación para participar en el CONCURSO.

▪ **Presentación de propuestas:**

Incluye el precio ofertado por el 100% de las Acciones representativas del capital social de la EMPRESA, valor que no podrá ser inferior al Precio Base, ratificado en las respuestas a las consultas.

▪ **Otorgamiento de la Buena Pro:**

Al postor que ocupe el primer lugar en el Orden de Méritos.

▪ **Transferencias:**

Al ganador de la Buena Pro se le transferirá Acciones representativas del capital social de la EMPRESA descontando las que adquieran los trabajadores de CENTROMÍN en ejercicio del derecho de preferencia que les otorga el D.L. N° 674.

▪ **Suscripción del Contrato:**

Que incluye el pago que el ADQUIRENTE efectuará a CENTROMÍN por el 40% del porcentaje del precio ofrecido.

COPRI mediante oficio N° 1047/98/DE/COPRI del 03.06.98 aprueba las Bases del Concurso y el Modelo de Contrato de Transferencia.

- **Consultas a las Bases y Modelo del Contrato de Transferencia**

Las consultas que planteó la empresa DOE RUN PERU (carta s/n del 03 de junio 1998) tuvieron relación con los siguientes puntos:

Saneamiento e inscripción de las propiedades, actualización de certificados, gravamen, autorizaciones industriales, auditorías ambientales, pagos, servidumbres, registros comerciales, know-how, contratos de transferencia de tecnología, disponibilidad de estudios geológicos, geotécnicos, mineros, metalúrgicos y medio ambiente; si existen procedimientos contenciosos administrativos en trámite, plan de fiscalización minera, cumplimiento de pagos, etc., autorizaciones y cumplimientos de las leyes sociales de las empresas de mano de obra, enfermedades ocupacionales, cartas fianzas, modificación de cláusulas del Modelo de Contrato, estabilidad tributaria, presentación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, activos y pasivos, exportaciones e importaciones, pagos de contingencias, SUNAT, balance proyectado al 31 de marzo 1998, exoneraciones tributarias, contratos de locación de servicios no personales, seguros, procesos judiciales (penales, civiles, laborales).

La respuesta de CENTROMIN PERU a las consultas antes planteadas fue a través de la carta GPRI-348-98/21.12.01 del 10 de junio 1998 que lo resume en 22 respuestas, obligadas sólo a dar en cumplimiento al numeral 2.3 de las Bases del Concurso Público Internacional N° PRI-31-98 para la Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Minera Cobriza S.A. Asimismo, se informó sobre la Modificación del numeral 2.4 del MODELO de CONTRATO.

- **Modificación del Cronograma**

El 10 de junio 1998, conjuntamente con las respuestas a las consultas, CEPRI informa sobre la modificación del numeral 2.2 de las Bases respecto al Cronograma, cuyas nuevas fechas son:

- d. Recepción de Solicitudes de Precalificación: Hasta el 26 de junio 1998
- e. Acceso a la información en la sede de CENTROMÍN y visitas a Cobriza:
Hasta el 3 de julio 1998.
- f. Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1:
6 de julio 1998.
- g. Apertura de los Sobres N° 2 y Otorgamiento de la Buena Pro:
10 de julio 1998.
- h. Suscripción del CONTRATO: 14 de agosto 1998.

11.2 PRECALIFICACIÓN DE LOS POSTORES

CEPRI Centromín, a través de avisos en los diarios principales, convocó a las empresas interesadas al Concurso N° PRI-31-98. De ellas precalificaron 42 para participar en la subasta de la Empresa COBRIZA S.A. y sólo 16 empresas compraron las Bases del Concurso.

Anexo N° 11

11.3 DETERMINACIÓN DEL PRECIO BASE

De los análisis realizados por personal especializado de CENTROMÍN PERÚ S.A. (Promoción de la Inversión Privada-Cobrizo), y en consideración a las recomendaciones del Asesor CS First Boston/Macroinvest S.A., en mayo 1998 la Gerencia de Privatización propone la siguiente estrategia de Privatización de Cobrizo S.A.:

- Modalidad : Venta de Acciones
- Precio Base Recomendado : US\$ 7,5 millones, por el 100% de las acciones
- Forma de Pago : 40% inicial y Saldo: 3 años, 20% c/u.
- Evaluación de Propuestas : Mayor valor ofertado por el Precio Base
- Cronograma : Convocatoria: Mayo 1998
Subasta: Junio 1998

Posteriormente el 11 de mayo 1998, CEPRI en Sesión N° 11-98 y Acuerdo N° 18-98 aprobó el Precio Base de US\$ 7,5 millones por el 100% de las Acciones representativas del Capital Social de la Empresa Cobrizo S.A. Luego, COPRI, ratifica el acuerdo mencionado mediante Oficio N° 1048/98/DE/COPRI el 4 de junio 1998.

11.4 EJECUCIÓN DE LA SUBASTA

En Lima, siendo las 10:00 horas del 06 de julio 1998, se reunieron en el local del Hotel Prince, sito en la Av. Guardia Civil N° 727, Distrito de San Borja, los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Centromín Perú S.A. (CEPRI), integrado por las siguientes personas:

Ing. Jorge Merino Tafur, Presidente
 Ing. Luis Morán Gandarillas, Vice Presidente
 Dr. José Barandiarán Hart
 Ing. Juan Carlos Barcellos Milla
 Ing. Luis Hirota Tanaka

El Sr. Roger Espinoza Reyes, representante del Asesor CS First Boston/Macroinvest S.A. y el Sr. Notario de Lima, Dr. Percy González Vigil B., con el objeto de llevar a cabo el Concurso Público Internacional N° PRI-31-98 y dar inicio a la recepción y apertura de sobres.

11.5 PRESENTACION DE POSTORES

Para el acto de recepción y apertura de Sobres en la fecha y lugar explicado en el punto anterior, sólo se presentó la empresa:

THE DOE RUN RESOURCES CORPORATION

En esta ocasión se abrió el Sobre N° 1 y luego de verificar y encontrar conforme la documentación (carta de presentación, declaración jurada, carta fianza por US\$ 500 000 por el Banco Continental), se dio por terminado la reunión, dejando constancia que el Sobre N° 2 queda en custodia, sellado y firmado por los asistentes.

11.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRÓ

En Lima, siendo las 10:00 horas del 10 de julio 1998, se reunieron en el local del Hotel Prince, sito en la Av. Guardia Civil N° 727, Distrito de San Borja, los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Centromín Perú S.A. (CEPRI), integrado por las personas mencionadas anteriormente, se procedió a la apertura del Sobre N° 2, recibándose la oferta del único postor:

“THE DOE RUN RESOURCES CORP.”, por
US\$ 7 500 001,00 por el 100% de las Acciones
representativas del Capital Social de la empresa
COBRIZA S.A.

Siendo el monto ofrecido de acuerdo a las Bases del Concurso Internacional N° PRI-31-98, CEPRI otorgó la Buena Pró a la empresa The Doe Run Resources Corp. En conformidad con el acto se firmó el acta respectiva.

Anexo N° 11.

12. TRANSFERENCIA DE COBRIZA S.A. Y DISTRIBUCION DE FONDOS

12.1 NOMBRE DE LOS COMPRADORES

En este Concurso PRI-31-98, sólo se presentó un comprador:

La Empresa **“THE DOE RUN RESOURCES CORP.”**

12.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

El Directorio de CENTROMÍN PERÚ, en Sesión N° 13-98 del 9 de julio 1998 emite el Acuerdo N° 54-A-98 en el que designa su representante para la suscripción del Contrato de Transferencia de acciones de COBRIZA S.A., de acuerdo al cronograma establecido para el 14 de agosto 1998.

- **Prórroga hasta el 31 de agosto para suscripción del Contrato de Transferencia**

El 12 de agosto 1998, The Doe Run Resources Corp., a través de su representante legal el Estudio Ferrero, con carta s/n, solicita prórroga al 31 de agosto la suscripción del contrato. Justifica que necesita concluir los procedimientos respectivos para la firma del Convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado Peruano que garantice la inversión a realizarse.

CEPRI aprueba la prórroga con la carta N° COP-049-98/21.12.01 del 12 de agosto 1998.

- **Subsidiaria DOE RUN MINING S.R.L. suscribe Contrato de Transferencia**

Con carta s/n del 18 de agosto 1998, The Doe Run Resources Corp. en consideración a lo dispuesto por las Bases del Concurso solicita que su subsidiaria Peruana DOE RUN MINING S.R.L. sea la que firme el “Contrato de Transferencia”, como también se continúe con el proceso para obtener la garantía de respaldo por el Estado a las obligaciones asumidas por CENTROMÍN PERÚ S.A. en el Contrato de Transferencia de Acciones COBRIZA S.A.

Ambos pedidos fueron aprobados por CEPRI con el Acuerdo N° 34-98 del 20 de agosto 1998.

12.3 COMISION DE TRANSFERENCIA

Para no interrumpir la continuidad operativa de la Empresa vendida como un negocio en marcha, la Administración de CENTROMÍN a través de la Gerencia General nombró una “Comisión de Transferencia”, conformada por los Ings. P. Andía (Presidente), R. Luna, A. Rojas, J. Cairampoma, A. Soto, C. Herrera y M. Deza, para que realice la transferencia física en forma ordenada de la Unidad con sus sistemas y procesos, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso y el Balance Proyectado. La Comisión de Transferencia aprobó la elaboración de un Manual de Procedimientos que sirvió de guía para este proceso.

12.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA

El objetivo de la Comisión de Transferencia fue asegurar que la transferencia de COBRIZA S.A. se efectúe en forma ordenada, sin alterar las operaciones de planta, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional N° PRI-31-98 y dentro del plazo establecido por el cronograma elaborado para este fin; como a continuación se detalla:

▪ Coordinación y Revisión de documentos a entregar a “Doe Run”

De acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato de Transferencia se procedió a la entrega de los documentos siguientes:

- Acuerdos COPRI, CEPRI y DIRECTORIO.
- Balance proyectado al 14 de agosto 1998.
- Información completa de los trabajadores de la Empresa COBRIZA S.A. indicando sus remuneraciones, tiempo de servicios, clasificación por categorías, incluida la relación del personal en cargos de confianza.
- Lista de los bienes inmuebles de propiedad de Cobriza S.A., incluyendo los derechos mineros que se hallan vigentes.
- Relación de activos fijos de Cobriza S.A.
- Relación de licencias, permisos y autorizaciones de las que a la fecha es titular Cobriza S.A.
- Declaración Jurada de Centromín que no existen acciones judiciales, laborales, arbitrales, administrativas, incluidas municipales u otros procedimientos pendientes de cargo de CENTROMÍN respecto de los activos de COBRIZA S.A. y/o su personal.
- Lista de contratos firmados en plena vigencia.
- Planos en general.

▪ Control del Balance Proyectado

Se coordinó el control de las cuentas de los activos y pasivos corrientes que serán objeto de compensación cuando se emita el Balance de Verificación. En ese sentido, el control del activo corriente se centró en la evolución del inventario de materiales, insumos y repuestos en los almacenes, las nuevas adquisiciones y su

facturación a COBRIZA S.A. En lo que respecta al Pasivo Corriente se controló el movimiento de las principales cuentas involucradas: (Varias Cuentas por Pagar a CENTROMÍN, contratistas, transportistas, etc.). También se efectuó un control del Activo Fijo, verificándose que los listados de activos preparados por Contabilidad concuerden con las existencias físicas en COBRIZA S.A.

Doe Run en esta etapa de transferencia, se limitó al acceso de la información disponible y visitas a las instalaciones de producción, sin interferir con las operaciones. De este modo Doe Run no tuvo interferencia con el personal de COBRIZA S.A. ni con los equipos, materiales o cualquier otro activo.

12.5 ENTREGA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES

La transferencia física de las instalaciones de COBRIZA S.A. se procedió de la siguiente forma:

- **Concentradora:**
 - El cierre del control de las operaciones fue el 31 de agosto a las 20 horas.
 - Los volúmenes de mineral grueso y fino quedaron en cero a las 0:00 horas del 1° de setiembre 1998.
 - Los ensayos químicos y de humedad estuvieron listos el 1° de setiembre 1998 para la elaboración del balance metalúrgico.
 - Se determinó los volúmenes de concentrados en planta y en tránsito a La Oroya (Doe Run).

- **Mina:**
 - La extracción de mineral se realizó de acuerdo al programa de minado.
 - Se continuó con los programas de mantenimiento, limpieza y seguridad.
 - El control de las operaciones por el nuevo dueño se realizó en marcha operativa.

- **Bodegas:**
 - La atención fue normal hasta el 29 de agosto 1998.
 - Se atendieron despachos de emergencia hasta el 31 de agosto para garantizar la continuidad operativa.
 - A partir de las 17:00 horas del 31 de agosto no se atendió.

- **Contratistas:**
 - Trabajaron en forma normal.

- **Energía Eléctrica:**
 - Los límites de propiedad del sistema eléctrico de la Empresa Minera COBRIZA S.A. 220/69/10/4,6 KV (Contrato GLE-CA-456-98) y comprenden la Sub estación Armiño (COBRIZA I) y la Sub estación COBRIZA II. De este sistema fueron tomados los consumos de energía a la hora 0:00 del 1° de setiembre 1998 y se firmó el acta de Control de los Medidores de Control de consumo con Electro Andes S.A.

▪ **Contabilidad:**

- Se efectuó el cierre contable al 31 de agosto 1998, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- La atención de caja fue normal hasta el 29 de agosto, el 31 de agosto a las 17:00 hrs. Se inició el arqueo de caja.
- Las facturas por compras de emergencia se recibieron hasta el 29 de agosto para tramitar el pago correspondiente.
- Las liquidaciones de contratistas, transportistas, cooperativas y otros por trabajos realizados hasta el 31 de agosto, se recepcionaron hasta el 1ro. de setiembre para su contabilización.
- La autorización de pagos extras, permisos y suspensiones se liquidaron el 29 de agosto.

La entrega física de las instalaciones de COBRIZA S.A. a los representantes de la empresa Doe Run, se hizo efectivo el día 1º de setiembre 1998 a las 17:00 horas.

12.6 DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS

En concordancia con la cláusula segunda del contrato de Transferencia de Acciones, respecto a la contraprestación las características fueron las siguientes:

▪ Modalidad de Privatización:	Transferencia de Acciones
A plazos en US\$	
- Compra de Acciones por el inversionista	US\$ 7 474 501,00
- Pago inicial (40%)	2 989 800,40
- Al vencimiento del primer año	1 494 900,20
- Al vencimiento del segundo año	1 494 900,20
- Al vencimiento del tercer año	1 494 900,20
▪ Compra de Acciones por Trabajadores	25 500,00
▪ TOTAL COMPRA	US\$ 7 500 001,00
▪ Entidad Supervisora post privatización	Centromín Perú S.A.

▪ **Distribución de Fondos a la Suscripción del Contrato**

CEPRI, con acuerdo N° 32-98 del 04-08-98 propone distribuir los fondos de la cuota inicial, la misma que fue aprobada por COPRI con Oficio N° 1650/98/DE/COPRI del 24-08-98; la distribución de los fondos ascendentes a US\$ 3 015 300,40 (incluye por pago de los trabajadores), que se recibió a la suscripción del contrato de transferencia el 31 de agosto 1998 fue como sigue:

▪ Transferencia al FOPRI (2% del producto bruto)	US\$ 150 000,02
▪ Honorarios del asesor (Anexos 1 y 2)	67 214,44
▪ Gastos efectuados deducibles (Anexo 3)	25 207,32
▪ Fondo de Garantía Numeral 7.6 del Contrato	951 349,00
▪ Transferencia al Tesoro Público por pago Inversionista	1 796 029,62
▪ Transferencia al Tesoro Público por pago trabajadores	25 500,00
TOTAL	US\$ 3 015 300,40

▪ Pendiente por venta a plazos	4 484 700,60
GRAN TOTAL POR EL 100%	US\$ 7 500 001,00

Con carta DTS-0679-98 del 09-09-98 se transfiere al PNUD el 2% FOPRI y con carta DTS-715-98 del 21-09-98 se transfiere al Tesoro Público la cuota inicial y el Tesoro Público con Oficio N° 1887-98-EF/17.17 del 25-09-98 confirma la recepción.

Con Carta DTS-039-99 del 14-01-99 se realiza la transferencia de fondos de US\$ 256 760,99 al Tesoro Público por la deducción correspondiente (Fondo de Garantía 5% - Balance de Verificación a favor del inversionista), confirmando la recepción esta institución con Oficio N° 188-99-EF/77.17 del 03-02-99.

▪ **Distribución de Fondos de la 1ra. Anualidad**

Con Oficio TRE-DRP-117-99 del 30 de agosto 1999, DOE RUN PERU hace entrega el del pago de la 1ª anualidad, por el importe de US\$ 1 494 900,20, así como una carta fianza por el importe de US\$ 2 989 800,40. CEPRI, con acuerdo N° 63-99 del 31-08-99 propone la distribución de fondos, ratificado por COPRI con Oficio N° 2323/99/DE/COPRI del 01-09-99, como se indica en el cuadro:

▪ Transferencia al Tesoro Público por pago Inversionista	1 478 400,20
▪ Gasto deducible (Honorario auditores por examen del Balance General de Verificación)	16 500,00
TOTAL	US\$ 1 494 900,20

Con carta DTS-519-99 del 09-09-99 se transfiere al Tesoro Público los fondos de la Primera cuota anual.

▪ **Distribución de Fondos de la 2da. Anualidad**

CEPRI con carta COP-091-2000/21.12.01 del 28 de agosto 2000 solicita a COPRI comunicar el número de cuenta para la transferencia de los fondos del pago de la Segunda Cuota Anual por US\$ 1 494 900,20, la misma que instruye con Oficio N° 01939/2000/DE/COPRI del 28 de agosto 2000 (recibido el 04 de setiembre 2000) que el fondo debe transferirse totalmente al Tesoro Público en cuenta especial en moneda extranjera del Banco Central de Reserva.

DOE RUN PERU con carta TRE-DRP-1057-2k del 30 de agosto 2000 hace entrega del cheque N° 060271224 por US\$ 1 494 900,20 y una nueva carta fianza N° D193-229625 por el importe de US\$ 1 494 900,20 correspondiente al equivalente al saldo del precio de venta, con vencimiento el 30 de agosto 2001.

Con carta DTS-382-00 del 04-09-2000 se transfiere los fondos al Tesoro Público de acuerdo a las instrucciones de COPRI (Of. 01939/2000/DE/COPRI). El Tesoro Público con oficio N° 1867-2000-EF/77.17 del 07-09-00 confirma la recepción de los fondos.

Anexo N° 12.

13. OTROS COMPROMISOS

13.1 BALANCE DE VERIFICACIÓN

De acuerdo a la Cláusula 7.2 del Contrato de Transferencia de Acciones de la Empresa COBRIZA S.A., el 04 de setiembre 1998 The Doe Run Resources Corp., a través de su representante legal, hizo llegar su propuesta con las tres (03) firmas de auditores de prestigio internacional: Arthur Andersen, Price Waterhouse y Hansen – Holm y Alonso.

CENTROMÍN S.A. en concordancia con la mencionada Cláusula, eligió a la firma ARTHUR ANDERSEN, con quién firmó un contrato de Locación de Servicios Profesionales GLE-C-666-98 el 29 de octubre 1998. Por medio del cual, los Auditores se comprometían a:

- Emitir opinión sobre el Balance de Verificación de COBRIZA S.A., expresado en Dólares Americanos, preparado al 31 de agosto 1998.
- Revisar el procedimiento de conversión en dólares americanos del Balance de Verificación al 31 de agosto 1998 y su concordancia con las políticas de Centromín Perú S.A.
- Examinar y opinar sobre la información y el cumplimiento de las normas vigentes, que se aplicarán para la determinación de las diferencias entre el Balance de Verificación y el Balance Proyectado al 14 de agosto 1998.

El informe final del Auditor del **Balance de Verificación** auditado fue entregado a Centromín el 10 de diciembre 1998.

El cuadro siguiente resume la compensación respectiva:

CONCEPTO	US\$
▪ Capital de Trabajo según Balance Proyectado	6 042 372,00
▪ Capital de Trabajo según Balance de Verificación	5 043 117,00
DIFERENCIA:	999 255,00
(-) Monto Libre de Compensación	302 119,00
COMPENSACIÓN	697 136,00
(+) Intereses a Tasa Activa Libor 3 Meses	10 523,32
TOTAL A COMPENSAR A DOE RUN PERÚ SRL	707 659,32

El monto a compensar a DOE RUN Perú S.R.L., incluido los intereses ascendió a US\$ 707 659,32.

Anexo N° 13

13.2 RESPONSABILIDAD DE COBRIZA S.A. EN ASUNTOS AMBIENTALES

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia de Acciones, la Empresa Cobriza S.A. asume a partir del 1º de abril 1998 la responsabilidad total de la ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), sin perjuicio de su reprogramación o modificación conforme a Ley. Asimismo, será responsable del desmantelamiento y futuro cierre de las instalaciones de la Empresa al término de su vida operativa, responsabilidades que serán transferidas en su totalidad a la ADQUIRENTE que compre las acciones representativas.

(Ver Anexo N° 5 – Saneamiento Ambiental)

13.3 RESPONSABILIDAD DE CENTROMÍN S.A. EN ASUNTOS AMBIENTALES

De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Transferencia de Acciones, Centromín S.A. asume responsabilidad exclusiva por los daños, perjuicios y reclamos ocasionados a terceros como consecuencia de:

- Actividades atribuibles a COBRIZA S.A. que correspondan a los Asuntos Ambientales incluidos en el PAMA de Cobriza, que ocurran durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y el término del período aprobado para la ejecución del PAMA. Pero, sólo en tanto, COBRIZA S.A. cumpla con las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta y con estándares y prácticas que no sean menos protectores del medio ambiente y de la salud pública que aquellos seguidos por CENTROMÍN hasta la suscripción del presente contrato.
- Actividades atribuibles a COBRIZA S.A. que correspondan a Asuntos Ambientales no incluidos en el PAMA, que ocurran durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y el término del período aprobado para la ejecución del PAMA. Pero, sólo en tanto, COBRIZA S.A. cumpla con estándares y prácticas que no sean menos protectores del medio ambiente y de la salud pública que aquellos seguidos por CENTROMÍN hasta la suscripción del presente contrato.
- Actividades que correspondan a Asuntos Ambientales atribuibles a CENTROMÍN hasta el 31 de marzo 1998 ó a COBRIZA S.A. después de esta fecha hasta la suscripción del presente contrato, sin limitación del monto, salvo lo previsto por Ley.

Asimismo, en el caso que los daños, perjuicios y reclamos de terceros sean atribuibles a Centromín y COBRIZA S.A. se aplicará lo establecido en el Numeral 5.4. Finalmente, Centromín protegerá y salvaguardará a COBRIZA S.A. contra cualquier reclamo de Terceros y la indemnizará por cualquier daño.

13.4 CONTRATO DE ESTABILIDAD ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

El 15 de junio 1998 se suscribió el “Contrato de Estabilidad Administrativa Ambiental” entre el Estado Peruano y la empresa COBRIZA S.A. con el objeto de garantizar al Titular estabilidad administrativa ambiental para los trabajos de solución de problemas ambientales comprendidos en el PAMA, de tal forma que los posibles cambios en las normas y niveles máximos permisibles no los afecten negativamente durante la vigencia del contrato. La vigencia del contrato se inició con la suscripción por las partes hasta culminar el plazo de 5 años a partir de la aprobación del PAMA.

13.5 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DEL ESTADO

El 18 de agosto 1998, mediante carta s/n, The Doe Run Resources Corp. solicita entre otros al CEPRI – Centromín inicie los procedimientos necesarios a fin de obtener la garantía del Estado en respaldo de las obligaciones asumidas por CENTROMÍN S.A. en el Contrato de Transferencia de Acciones de la empresa COBRIZA S.A.

CEPRI en su Acuerdo N° 34-98 del 20 de agosto 1998 solicita a COPRI que gestione el Decreto Supremo que disponga el otorgamiento de garantías. El 28 de agosto se publica en el diario “El Peruano” el Decreto Supremo N° 010-98-TR que otorga mediante contrato, la garantía del Estado Peruano en respaldo de las declaraciones, seguridades, garantías y obligaciones asumidas por la Empresa CENTROMÍN PERÚ S.A. en el “Contrato de Transferencia de Acciones”.

13.6 GARANTÍA DE PAGO DEL SALDO PRECIO DE VENTA

De acuerdo a la Cláusula Segunda, numeral 2.5 del Contrato de Transferencia de Acciones, por el saldo del precio, DOE RUN MINING S.R.L. debe entregar a la suscripción del contrato de Transferencia una Carta Fianza emitida a favor a CENTROMÍN por el Banco de Crédito del Perú por el monto total del saldo del precio. Esta carta fianza será válida por un plazo de doce (12) meses y renovada a su vencimiento reduciéndose en el monto de la cuota pagada.

Se cumplió con la entrega de la carta fianza, a la suscripción del contrato, emitida a favor de Centromín Perú S.A. por el monto de US\$ 4 484 700,60, equivalente al 60% del precio total (31 de agosto 1998).

Con el pago del 31 de agosto 1999 de la 1ª cuota por US\$ 1 494 000,20 (31 de agosto 1999), DOE RUN entregó la carta fianza renovada al 31 de agosto 2000, emitida a favor de Centromín Perú S.A. por el monto de US\$ 2 989 800,40, equivalente al 40% del precio total.

Con el pago del 31 de agosto 2000 de la 2ª cuota por US\$ 1 494 900.20 (efectuado el 30 de agosto 1999), DOE RUN entregó la carta fianza renovada hasta el 31 de agosto 2001, emitida a favor de Centromín Perú S.A. por el monto de **US\$ 1 494 900,20, equivalente al 20% del precio total**. Esta carta fianza se encuentra vigente y deja sin efecto la anterior.

13.7 VIVIENDAS OCUPADAS POR FAMILIARES DE EX - TRABAJADORES

Se tiene viviendas de la Empresa COBRIZA S.A. ocupadas por viudas de ex trabajadores de Centromín. Asimismo existen áreas superficiales ocupadas por personas ajenas a la Empresa. De acuerdo a la Legislación Minera vigente, la Empresa no está obligada a proveer a dichas personas de energía eléctrica, agua potable, educación ni ningún tipo de facilidades y servicios. A fin de deslindar responsabilidades, en la Cláusula Cuarta, numeral 4.13 del Contrato de Transferencia de Acciones, se establece que Centromín ni COBRIZA S.A. asume ninguna responsabilidad para conseguir la restitución de los bienes ocupados, ni asume los gastos que ello genere. No obstante, Centromín se compromete a interponer sus buenos oficios, ante las autoridades respectivas para gestionar programas que permitan la reubicación de dichas personas. Cabe mencionar que este compromiso no constituye obligación para Centromín, de no conseguir resultados favorables.

Anexo N° 13

14. CONTINGENCIAS Y RECLAMOS

14.1 DECLARATORIA DE FÁBRICA DE LAS EDIFICACIONES CONSTRUÍDAS SOBRE EL INMUEBLE “ACUMULADO COBRIZA”.

Con carta VGOP-064-99 del 18-01-99 y carta s/n del 19-07-99, Doe Run solicita a CENTROMÍN S.A. la documentación respectiva a la Declaratoria de Fábrica de las construcciones ubicadas en el inmueble “Acumulado Cobriza”.

CENTROMÍN S.A., considerando que no habiendo ocultado la inexistencia de las declaratorias de fábrica indicadas, no se puede pretender realizar saneamiento alguno, por lo que decide no hacer ningún trámite y sólo se entregaron listas de inmuebles con sus respectivas áreas de terreno y construcción para la transferencia.

14.2 RECLAMO DE DOE RUN POR MONTO ADEUDADO A EMPRESAS LOCADORAS DE SERVICIOS (OUTSOURCING).

Doe Run reclama a CENTROMÍN el pago por S/. 887 357,43, que adeuda a las empresas proveedores y prestadoras de servicios (Outsourcing) de COBRIZA S.A. por compromisos adquiridos antes del 31 de agosto de 1998, fecha de la suscripción del Contrato de Transferencia de Cobriza. En este sentido Doe Run invoca la aplicación del numeral 4.3 del Contrato de Transferencia, referido a activos y pasivos “ocultos”, así como cualquier tipo de contingencia no registrada en el “Data Room” o “Memorando de Información” y/o que no haya sido mostrada en el Balance Proyectado.

CENTROMÍN S.A. considera que en este caso no es aplicable el numeral 4.3 del Contrato de Transferencia de Acciones; sino la cláusula Séptima “Ajuste de Balance”, que dispone la compensación de Centromín a Cobriza o viceversa, según corresponda, cuando existan diferencias entre los balances Proyectado y de Verificación.

Para un mejor análisis del problema, Centromín contrató a la firma Pazos, López de la Romana, Rodríguez (BDO), para que emita opinión sobre la viabilidad de pago a las empresas locadoras de servicios. Al respecto, sus conclusiones fueron que las deudas impagas pueden ser canceladas por Cobriza; los acreedores serán los proveedores en lugar de Centromín: los pasivos corresponden a Cobriza y han sido generados en el período 1º de abril 1998 al 31 de agosto 1998 (no hay pasivos ocultos) y asumir el pago implicaría cuestionamiento de la Contraloría General y sanción al personal de la empresa Centromín.

Con carta N° GEGE-676-98 del 25.11.98 se declara que la deuda antes mencionada pendiente de pagar a los locadores de servicios de Cobriza S.A. será considerada en el Balance de Verificación de la Empresa Minera Cobriza S.A.

14.3 PROCESO JUDICIAL CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPALCA

El 24 de agosto 1998, el estudio Ferrero Abogados, representante de Doe Run dirige una carta a Centromín, explicando su preocupación por la existencia de un juicio civil, ante el juzgado mixto de la provincia de Churcampa interpuesta por la Comunidad Campesina de Pampalca contra Centromín S.A. por la afectación de 437 Has. de su propiedad y que se encuentran registradas a nombre de la Empresa COBRIZA S.A. y que constituyen más del 40% de los terrenos superficiales de propiedad de la Empresa y sobre la cual se encuentran ubicadas el íntegro de las instalaciones industriales de la operación minera, constituyendo un impedimento para la suscripción del Contrato de Transferencia de Acciones.

Con carta N° GPRI-461-98/21.12.01 del 28 de agosto 1998, Centromín informa a los representantes legales de Doe Run que ha suscrito con la Comunidad Campesina de Pampalca un Acta de Entendimiento para una “transacción extra-judicial”, en virtud del cual, la Comunidad se da por satisfecha en sus pretensiones y renuncia a toda acción relacionada con los conceptos demandados en el mencionado proceso judicial (Exp. N° 35-97), dando por finalizada la controversia de conformidad con el artículo 1302 del Código Civil. Asimismo, la Comunidad renuncia a plantear en el futuro cualquier reclamo y/o acción.

Con la conformidad de DOE RUN a la solución del problema expuesto por su representante legal, la suscripción del contrato de Transferencia de Acciones COBRIZA S.A., se llevó a cabo en la fecha establecida, el 31 de agosto 1998.

14.4 CONVENIO DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS POR CENTROMÍN S.A. A FAVOR DE COBRIZA S.A.

A la fecha de la transferencia de Acciones, 31 de agosto 1998, Centromín Perú S.A. tenía vigente 17 contratos de Locación de Servicios No Personales relacionados a las actividades productivas y operativas de la Unidad de Negocios Cobriza, garantizados por los locadores a favor y nombre de CENTROMÍN por 18 Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento y de Garantía de Adelanto. Estas cartas de garantía fueron transferidas a COBRIZA S.A. mediante un convenio de compromiso para ser efectuadas de manera inmediata en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de los locadores, Centromín se obliga a ejecutar las cartas fianzas a favor de COBRIZA en el período de vigencia de las cartas y dentro del plazo que establece el código civil.

14.5 PROCESOS JUDICIALES Y OTROS

En la cláusula cuarta (4.7) del Contrato de Transferencia de Acciones dice con respecto a los procesos judiciales, laborales, arbitrales, administrativas incluido los municipales y otros procesos en trámite relacionados a los Activos y Pasivos y/o Personal al 31 de agosto 1998, CENTROMÍN PERÚ S.A. otorga una carta de garantía a la Empresa Minera COBRIZA S.A. donde declara que éstos son y serán de entera responsabilidad de Centromín.

14.6 PROBLEMAS GEOLÓGICOS DE AGRIETAMIENTO – ZONA ALTA DE COBRIZA

En la Cláusula Cuarta numeral 4.14 del Contrato de Transferencia de Acciones, se expresa que CENTROMÍN, COBRIZA S.A. y el Adquirente reconocen la existencia de problemas geológicos de agrietamiento o desplazamiento en la zona alta de Cobriza generados por condiciones naturales del lugar y en los cuales pudieran tener incidencia la existencia de canteras o galerías de minas que han venido siendo explotadas por la Unidad de Producción de Cobriza y COBRIZA S.A. hasta antes del 31 de agosto 1998. En caso que se produzcan daños que pudieran ser causados por derrumbes o deslizamientos en la zona alta de Cobriza, la responsabilidad será asumida por quien fuera hallado responsable luego de la investigación correspondiente.

14.7 POBLACIÓN DESPLAZADA DE ALREDEDORES DEL CAMPAMENTO COBRIZA

El censo poblacional realizado en mayo 1998 por la oficina de RR.II. de COBRIZA S.A. da como resultado que en el campamento se tenía 193 familias con una población total de 778 personas particulares entre adultos y niños que en condiciones de desplazados residen en los alrededores de los sectores San Isidro, Miraflores, Barranquilla, Laboratorio, Vista Alegre, Parco y Pampa Coris.

El 13 de julio 1998 el Jefe de RR.II. de Cobriza S.A. según memo N° MI-RCB-288-98, informa sobre la reunión de trabajo que se llevó a cabo el 09 de julio 1998 con la Gerente Zonal, Econ. Alida Ortega Mesías y la Supervisora de área, Soc. Florinda Jurado Márquez del Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR) – Huancavelica, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), cuya responsabilidad es proteger y establecer las condiciones básicas para el desarrollo humano sostenible de la población afectada por la violencia terrorista y de las zonas declaradas en emergencia. En dicha reunión se formalizó el pedido de implementación del Programa de Apoyo al Repoblamiento dirigido a la población de particulares de Cobriza y Pampa de Coris para que retornen a sus lugares de origen.

Como resultado de las gestiones iniciadas en este proceso, el 01 de setiembre 1998 según Informe N° 040/PROMUDEH-PAR/GZ-HVCA/PS-ARO del PAR sobre los “Desplazados de Cobriza”, se acuerda entre otras las principales acciones ejecutorias:

- 48 familias retornan a sus lugares de origen.
- 20 familias decidieron irse a la ciudad de Huancayo.
- 04 familias se integran a la comunidad de San Pedro de Coris.
- Para los que no quieren retornar a sus lugares de origen el PAR los ayudará para que las comunidades de la zona los cobijen.
- La empresa COBRIZA S.A. sufragará los gastos de traslado de sus pertenencias y pasaje a las personas que viajan a Huancayo.

El 01 de setiembre 1998, la Gerencia de Administración de CENTROMIN, a través del memo N° GAD-L-2317-98 informa que en la reunión sostenida el 30 de julio entre el Jefe del PAR y parte de la población desplazada, se había suscrito un acta con los acuerdos mencionados anteriormente y con esto se daba por finiquitado el problema.

Anexo N° 14.

14.8 DEMANDA JUDICIAL EN MATERIA LABORAL

El Sindicato Minero Metalúrgico de Cobriza-Centromin Perú S.A. con las cartas notariales del 06 y 24 de julio 1998, da a conocer a la empresa CENTROMIN PERU S. A. una demanda judicial en materia laboral por incumplimiento de disposiciones laborales, como reintegro de remuneraciones, de descanso semanal y vacacional, gratificaciones de fiestas patrias y natividad, etc.

CENTROMIN PERU S. A., con carta notarial GAD-P-1920-98 del 10 de julio 1998 informó al Sindicato que los asuntos laborales y de otra índole relacionados con la ex-Unidad de Negocios de COBRIZA deben ser presentados y tratados con la Empresa Minera COBRIZA S.A., que desde el 01 de abril 1998 asumió la administración de la indicada unidad, y a su vez con las cartas GAD-P-1963-98 y GAD-P-2025-98 del 15 y 30 de julio 1998, dirigidos a DOE RUN y a la Gerencia de Privatización, respectivamente solicita tomar medidas de coordinación.

El 14 de enero 1999 se realizó una reunión para atender la demanda judicial y en ésta se firma una ACTA DE ARREGLO EXTRA JUDICIAL entre la EMPRESA MINERA COBRIZA S.R.L. (DOE RUN MINING), CENTROMIN PERU S. A. y los TRABAJADORES, en la cual Centromin se obliga a otorgar a favor de los trabajadores con carácter extraordinario (inciso "a", artículo N° 19 del TUO, D.L. N° 650, D.S. N° 001-97-TR) y sin que la misma genere reconocimiento de adeudos laborales y además, que los trabajadores cumplan con presentar a Centromin la copia de las resoluciones judiciales que se declare el archivamiento definitivo de los procesos judiciales interpuestos contra Centromin (Expediente N° 4676-98) y contra la Empresa Minera Cobriza S.A. (Expediente N° 7660-98).

En la misma fecha del 14 de enero 1999, se establecen las responsabilidades según el Contrato de Transferencia de Acciones entre la Empresa Minera Cobriza S.A., numerales 4.3 y 4.9 y se firma el ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CELEBRADO ENTRE CENTROMIN PERU Y LA EMPRESA MINERA COBRIZA S.A. (DOE RUN MINING) en el cual, tomando en consideración los términos del **Acta de Arreglo Extra Judicial** suscrita con los trabajadores mineros y talleres de la Empresa Minera Cobriza S.A., se obligan ambas partes a pagos proporcionales de acuerdo a sus responsabilidades contractuales.

Con fecha 18 de febrero 1999 el Sindicato de Trabajadores Mineros y Talleres de la Empresa Minera COBRIZA entrega a CENTROMIN la copia de la Resolución N° 4 emitidas por el Tercer y Quinto Juzgado de Trabajo de Lima, del desistimiento y archivamiento de los Expedientes N° 4676-98 y 7660-98, respectivamente.

Anexo N° 14.

14.9 RECLAMOS DE DOE RUN MINING S.R.L. SOBRE ASUNTOS PENDIENTES

La empresa DOE RUN MINING con cartas s/n del 29-08-2000, 31-08-2000 Y 30-11-2000, se dirige a Centromín Perú S. A. en atención a lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Transferencia de la Empresa Minera COBRIZA S.A., para hacer llegar una lista de asuntos pendientes sobre los siguientes puntos:

Carta del 29 de agosto 2000:

1. Transferencia del canal de televisión y radio de Cobriza.
2. Software utilizado por Cobriza a la fecha de la transferencia.
3. Procedimientos contenciosos administrativos en trámite.
4. Responsabilidad de Centromín por accidentes de trabajo.
5. Reintegro de remuneraciones y beneficios sociales.
6. Casos de Neumoconiosis.
7. Servidumbres de paso a favor de Cobriza sobre inmueble de la Comunidad de Pampa de Coris.
8. Derecho de uso del terreno de propiedad de la Comunidad de Locroja.
9. Perfeccionamiento de otras servidumbres.
10. Inscripción de edificaciones transferidas.
11. Devolución de tanques de Petroperú.
12. Inscripción de Cobriza en el Padrón de Usuarios de Aguas.
13. Calidad de agua prevista en Pampa de Cobriza.
14. Reclamos de contaminación de tierras de cultivo de la Comunidad de Pampalca.
15. Responsabilidad ambiental por botaderos de desmonte y mineral marginal.
16. Infracciones relacionadas con la presentación en forma incompleta de declaraciones que contienen la determinación de la deuda tributaria.
17. Infracción administrativa por no llevar los libros y registros contables en la forma y condiciones establecidas.
18. Declaraciones de Autoavalúo-Predial.
19. Contribuciones a FONAVI.
20. Deslizamiento de Areas de Cuapampa.

Carta del 31 de agosto 2000:

21. Relación de la totalidad de bienes transferidos.
22. Listado de todos los activos valorizados.
23. Tratamiento de las aguas residuales domésticas.
24. Disposición de relaves.
25. Plan de cierre considerados en el PAMA.
26. Cantera de relleno convencional de Parco.
27. Acciones judiciales o arbitrales relacionadas a accidentes de trabajo.
28. Facturas extraviadas

La empresa **Centromín Perú S. A.**, con carta GEGE-753-2000 del 09 de noviembre 2000 formaliza por escrito las respuestas a las consultas de las cartas anteriores y se describen con el mismo número correlativo:

1. No hay obligación alguna de entregar las licencias y autorizaciones solicitadas.
2. Centromín Perú S.A. se compromete a entregar las licencias de uso solicitadas.
3. Según el abogado de DOE RUN, este impase está resuelto con el pago de la multa correspondiente a la Dirección General de Minería.
4. Ningún trabajador de la relación del Anexo N° 1, se encuentra comprendido en el numeral 4.4 del Contrato; por lo que constituye exclusiva responsabilidad de la E.M. Cobriza S.A.
5. Como no se presentó los reclamos de los trabajadores o ex trabajadores por reintegro de remuneraciones (Cláusula 4.3) dentro del plazo contractual (02 años), es responsabilidad de la Empresa Minera Cobriza S.A.
6. Bajo el punto de vista del numeral anterior, la responsabilidad es de la Empresa Minera Cobriza S.A.
7. De acuerdo a las leyes de la República del Perú (Cláusula Novena), la servidumbre se constituye por contrato y Centromín Perú S. A. no estaba obligada a inscribirlos en los registros correspondientes; por lo tanto, le corresponde a la E.M. Cobriza S.A. de creerlo conveniente exigir a la Comunidad Campesina de Pampa de Coris el otorgamiento de la Escritura Pública.
8. y 9. Se explica con el numeral anterior.
10. No existe obligación legal de Centromín Perú S. A. de otorgar las declaratorias de fábrica; no obstante se gestionará ante COPRI la posibilidad de otorgamiento.
11. Los tanques no son de propiedad de Centromín Perú S. A., ni fueron ofertados a E.M. Cobriza S.A. y el retiro es de responsabilidad de Petroperú.
12. En aplicación de la Cláusula 4.5 del Contrato, se ha cumplido con acreditar las licencias, permisos y autorizaciones y entregadas a DOE RUN MINING.
13. Conforme a la Cláusula 5.2 del Contrato, la E.M. Cobriza S.A. asumió la responsabilidad total del PAMA y las autorizaciones de vertimientos fueron renovadas por DIGESA e incluidas en el Data Room entregado a DOE RUN; sin embargo, se ofrece apoyo de gestión.
14. Los reclamos de terceros son asumidos por Centromín y Doe Run según corresponda, que es materia de ser analizado si nos alcanzan una copia del reclamo para determinar responsabilidad de Centromín Perú S. A.
15. De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato, la E.M. Cobriza ha asumido la responsabilidad de la ejecución total y exclusiva del PAMA y del Plan de Cierre de la Unidad.
16. Se comprobó que se presentó declaraciones juradas mensuales en el período Octubre 1996 a Marzo 1998 sin consignar la base imponible. Se propone hacer una coordinación con el Gerente Financiero de Centromín Perú S. A. para evaluar la posibilidad de acogimiento de la infracción a la nueva ley de fraccionamiento tributario; de lo contrario Centromín asumirá el pago correspondiente.
17. La solución es como el caso anterior.
18. Centromín asumiría las multas administrativas correspondientes.

19. Doe Run hará la coordinación con el Gerente Financiero de Centromín Perú S. A. para el pago del tributo y la multa de no resultar los beneficios previstos en la nueva ley de fraccionamiento.
20. Conforme a la Subcláusula 4.14 del Contrato, la obligación es de la Empresa Minera Cobriza S.A.; no obstante, se determinará la causa del daño y determinará el responsable.
21. El 07 de diciembre 1998 se entregó la totalidad de planos y títulos de dominio de todos y cada uno de los inmuebles transferidos al representante de DOE RUN.
22. Los listados estuvieron a disposición en el Data Room, verificado por DOE RUN MINING en el Due Diligence; por lo que se considera extemporánea la solicitud.
23. Estos aspectos fueron tratados durante el proceso de transferencia de la Unidad de COBRIZA a DOE RUN MINING y las obligaciones son de la Empresa Minera Cobriza S.A.
24. La remediación del área afectada por disposición de relaves está incluida en el Plan de Cierre cuya responsabilidad es de la Empresa Minera Cobriza S.A. (DOE RUN).
25. Se explica en el numeral anterior.
26. Se explica con el numeral 24. (Cláusula 5.2 b) del Contrato).
27. Se explica con el numeral 4.
28. Centromín Perú S.A. efectuó la correspondiente cancelación. En el caso de detectarse la infracción por la SUNAT, Centromín asumirá el pago de la multa.

Carta de DOE RUN del 30 de noviembre 2000:

DOE RUN con carta del rubro hace comentarios de la carta de Centromín Perú N° EGE-753-2000 del 09-11-2000 e insiste en obtener:

1. Transferencia del Canal de Televisión y Radio Cobriza.
2. Software utilizado por Cobriza a la fecha de transferencia.
3. Procedimientos contenciosos-administrativos en trámite.
4. Responsabilidad de Centromín por accidentes de trabajo en Cobriza; reintegro de remuneraciones y beneficios sociales y casos de neumoconiosis.
5. Servidumbres de paso a favor de Cobriza sobre inmuebles de la Comunidad de Pampa de Coris.
6. Inscripciones de edificaciones transferidas.
7. Devolución de tanques.
8. Inscripción de Cobriza en el Padrón de usuarios de agua.
9. Reclamos por contaminación de tierras de cultivo de la Comunidad de Pampalca.
10. Responsabilidad ambiental por botaderos de desmonte y mineral marginal.
11. Contingencias de índole tributaria.
12. Deslizamiento del área de Cuapampa.
13. Relación de la totalidad de bienes transferidos.
14. Disposición de relaves.
15. Plan de Cierre considerado en el PAMA.
16. Cantera de relleno convencional de Pasco.

17. Acciones judiciales o arbitrales relacionadas a accidentes de trabajo.

CENTROMIN PERU S.A. con carta N° GEGE-042-2001 del 19-01-2001 tomando como Referencias: N° 1, carta anterior del 30-11-00 y N° 2, carta GEGE-753-2000 del 19-11-2000, da respuestas definitivas a DOE RUN:

1. Se mantiene la posición de la carta Referencia N° 2.
2. Se ha cumplido con entregar las licencias del software utilizado.
3. Se reitera la posición de la carta Referencia N° 2.
4. y 17. Se reitera la respuesta de la carta Referencia N° 2.
5. De acuerdo con la Cláusula Novena del Contrato, éste se rige y ejecuta de acuerdo con las leyes de la República del Perú y Centromín cedió a Cobriza el Derecho de servidumbre sobre los terrenos de la Comunidad de Pampa de Coris; por tanto, corresponde a Cobriza exigir a la Comunidad de Pampa de Coris el otorgamiento de la escritura pública.
6. Reitera la posición establecida en la carta Referencia N° 2.
7. Las coordinaciones respectivas se deberán efectuar con el Departamento de Ventas de Petroperú.
8. En aplicación de la Cláusula 4.5 del Contrato de Transferencia de Acciones, la Empresa ha cumplido con entregar a su representada las licencias de uso de agua que expide INRENA.
9. Se evaluará el reclamo que hubiera y se determinará la responsabilidad de Centromín.
10. 12., 14., 15. y 16. Reitera la posición establecida en nuestra carta Referencia N° 2.
11. Se ha efectuado las coordinaciones con las áreas contables de ambas empresas para acogerse a la nueva Ley de Fraccionamiento Tributario (REFT), correspondiendo a CENTROMIN PERU S.A. efectuar el pago de S/. 13 034,08 (carta DOE RUN-AM-106-2001 del 20-02-2001) por hechos imponderables generados con anterioridad a la fecha de suscripción del Contrato de Transferencia de Acciones (Cláusula Cuarta), el mismo que CENTROMIN PERU S.A. lo hizo efectivo a la orden de DOE RUN con el cheque N° 00004020-4-002-193-0788362051-15 (Banco de Crédito) el 28-02-2001.
13. Se reitera la posición establecida en la carta Referencia N° 2.

15. ACTAS DEL COMITÉ ESPECIAL : ACUERDOS CEPRI Y COPRI

La promoción de la inversión privada de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado fue desarrollada, administrada y ejecutada por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) como una entidad ejecutiva nacional y por los Comités Especiales de Privatización (CEPRI) de cada Empresa teniendo como soporte legal al:

- Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre 1991, el reglamento aprobado por D.S. N° 070-92-PCM y sus modificatorias.
- Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero 1992.
- Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero 1996
- T.U.O. de la Ley General de Minería D.S. N° 014-92-EM.

Mediante estas Resoluciones Supremas, COPRI y CEPRI - CENTROMIN PERU S. A. han emitido y adoptado acuerdos para la promoción de la inversión privada de la Empresa Minera COBRIZA S.A. (Concurso Público Internacional N° PRI-31-98) y como resultado de estas instrucciones y autorizaciones que facultaron al Directorio de la Empresa, se dieron los siguientes acuerdos:

15.1 RELACION DE ACUERDOS CEPRI

<i>Acuerdo/Sesión/ Fecha</i>	<i>ASUNTO</i>	<i>Anexo N°</i>
Acuerdo N° 20-96 Sesión N° 09-96 02 abril 1996	Requisitos interesados para remisión de Memorándum de Información, Acceder a la información de un activo o Unidad y ser Precalificados para participar en un Concurso	11
Acuerdo N° 57-96 Sesión N° 18-96 16 julio 1996	Fondo de Contingencias – Privatización.	4
Acuerdo N° 70-97 Sesión N° 35-97 11 noviembre 1997	Instruye a la Administración para contratación de la firma Brook Hunt para efectuar un análisis económico y de competitividad de la U.P. COBRIZA.	6
Acuerdo N° 08-98 Sesión N° 05-98 03 marzo 1998	Aporte de activos y pasivos a la Empresa Minera Cobriza S.A.	5
Acuerdo N° 09-98 Sesión N° 05-98 03 marzo 1998	Designación del Presidente y Miembros del Directorio de la Empresa Minera COBRIZA S.A.	1
Acuerdo N° 14-98 Sesión N° 08-98 21 abril 1998	Bases incluyendo Modelo de Contrato del Concurso Público Internacional PRI-31-98, Promoción de la Inversión Privada en Empresa Minera Cobriza S.A	11
Acuerdo N° 18-98 Sesión N° 11-98 11 mayo 1998	Precio Base del 100% de las acciones representativas del Capital Social de la E.M. Cobriza S.A. en US\$ 7.5 millones	11

<i>Acuerdo/Sesión/ Fecha</i>	<i>ASUNTO</i>	<i>Anexo N°</i>
Acuerdo N° 22-98 Sesión N° 12-98 02 junio 1998	Plazo y determinación del precio para el ejercicio por los trabajadores del derecho de preferencia para adquisición de acciones de la Empresa Minera Cobriza S.A.	10
Acuerdo N° 32-98 Sesión N° 18-98 04 agosto 1998	Transferencia de fondos de la Cuota Inicial y cancelación de acciones por los Trabajadores	12
Acuerdo N° 34-98 Sesión N° 19-98 18 agosto 1998	Autoriza que Subsidiaria DOE RUN MINING S.R.L. suscriba contrato de transferencia de Cobriza	12
Acuerdo N° 10-98 Sesión N° 06-98 24 Nov. 1998	Prórroga para entrega del informe Auditoría de Verificación hasta el 10 de diciembre 1998	13
Acuerdo N° 63-99 Sesión N° 28-99 31 agosto 1999	Distribución de Fondos de la cuota al vencimiento al primer año	12

15.2 RELACION DE ACUERDOS COPRI (Oficios)

<i>Oficio N°/Fecha</i>	<i>ASUNTO</i>	<i>Anexo N°</i>
00633/98/DE/COPRI 2 de abril 1998	Designación del Presidente y Miembros del Directorio – COBRIZA S.A.	I
1047/98/DE/COPRI 03 junio 1998	Bases del Concurso y Modelo del Contrato de Transferencia	11
1048/98/DE/COPRI 04 junio 1998	Precio Base y rebaja del 15% en caso de una segunda subasta si la primera resultare desierta	11
1171/98/DE/COPRI 22 de junio 1998	Plazo y determinación del precio para el ejercicio por los trabajadores del derecho de preferencia para adquisición de acciones de Emp. Minera Cobriza S.A.	10
1650/98/DE/COPRI 24 agosto 1998	Distribución de Fondos de la Cuota Inicial del inversionista y la compra solicitada por los trabajadores.	12
2323/99/DE/COPRI 01 setiembre 1999	Distribución de Fondos provenientes del pago de la primera anualidad del Contrato de Transferencia de Acciones de Cobriza.	12

Los documentos propiamente dichos se encuentran en los Anexos respectivos de cada tema y las Actas originales se encuentran en el **LIBRO BLANCO GENERAL DE LA PRIVATIZACION FRACCIONADA DE CENTROMIN PERU S.A.**

Anexos respectivos del Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

16. RECORTES DE PRENSA Y COMENTARIOS

En cumplimiento al cronograma establecido, el 18 de mayo 1998, CEPRI por encargo de COPRI convocó a Concurso Público Internacional la transferencia de las Acciones de propiedad de CENTROMÍN S.A. en la Empresa COBRIZA S.A. a través de publicaciones impresas en los diarios: El Peruano, El Comercio, Gestión y Minas y Petróleo

A esta convocatoria la única empresa que se presentó fue THE DOE RUN RESOURCES CORP., a quien se le otorgó la Buena Pró por US\$ 7 500 001,00 (\$ 1,0 más del Precio Base); los comentarios de los medios de comunicación como El Comercio, Gestión, El Sol fueron que DOE RUN obtenía ventajas: por ser propietaria del Complejo Metalúrgico de La Oroya aseguraba el 40% de los requerimientos de los concentrados de cobre evitando la necesidad de importar concentrados, no se establece ningún compromiso de inversión; y CENTROMIN PERU S.A. asegura con el Comprador el compromiso de cumplimiento de ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en los siguientes 05 años.

Se adjunta las copias de la información periodísticas y comentarios publicados en los diferentes medios de comunicación mencionados, relacionados al proceso de privatización de la Empresa Minera COBRIZA S.A.

Anexo N° 16